



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXV - VI LEGISLATURA - 20 de noviembre de 2006 - Número 125 Página 3623 Serie A

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL PALACIO GARCÍA

Sesión celebrada el lunes, 20 de noviembre de 2006

	<u>ORDEN DEL DIA</u>	Página
01.-	Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de control ambiental integrado. (BOPCA nº 512, de 14.11.2006) [6L/1000-0023]	3625
02.-	Debate y votación de la enmienda a la totalidad con texto alternativo al del Proyecto de Ley de Protección Civil y gestión de emergencias de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 510, de 09.11.2006). [6L/1000-0030]	3634
03.-	Debate y votación de la moción Nº 63, subsiguiente a la interpelación Nº 74, relativa a criterios para declarar Proyecto singular de Interés Regional (PSIR) residencial el Bojar en Camargo y Bezana, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [6L/4200-0063]	3647
04.-	Interpelación Nº 73, relativa a criterios para la implementación de medidas que favorezcan los reconocimientos y apoyo de medidas que favorezcan los reconocimientos y apoyo al profesorado en el curso 2006-2007, presentada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 499, de 23.10.2006). [6L/4100-0073]	3654
05.-	Pregunta Nº 499, relativa a concurso o subasta del transporte de animales destinados a sacrificar e incinerar como consecuencia de la campaña de saneamiento, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 511, de 13.11.2006). [6L/5100-0499]	3659
06.-	Pregunta Nº 500, relativa a animales transportados de enero a noviembre de 2006 para el sacrificio e incineración como consecuencia de la campaña de saneamiento, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 511, de 13.11.2006). [6L/5100-0500]	3661

Página

07.- Pregunta Nº 501, relativa a coste de enero a noviembre de 2006 del transporte de animales destinados a sacrificar e incinerar como consecuencia de la campaña de saneamiento, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 511, de 13.11.2006). [6L/5100-0501]

3661

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos)

* * * * *

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenas tardes, señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno. Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria.

Punto primero del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de control ambiental integrado.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene para su defensa, el Grupo Parlamentario Popular, tiene un turno para la defensa de las enmiendas, un turno de quince minutos.

Tiene la palabra, D^a María Luisa Peón.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Muchas gracias, Sr. Presidente, señoras y señores Diputados.

Como saben hoy finaliza la tramitación parlamentaria de la Ley de control ambiental integrado. Una ley que regula el procedimiento administrativo para la tramitación de autorizaciones y licencias de actividades, instalaciones, planes, proyectos, programas; todo ello desde el punto de vista del medio ambiente y de la prevención de la contaminación.

Como ustedes recordarán la primera posición del Partido Popular respecto a esta ley, fue la presentación de una enmienda a la totalidad, motivada por la existencia de una normativa estatal que planteaba algunas divergencias con la reducción que del proyecto de Ley aprobado por el Gobierno de Cantabria.

Esta enmienda a la totalidad, no fue aprobada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista y por lo tanto, hemos tenido que acudir a la presentación de enmiendas parciales para tratar de corregir las divergencias que se planteaban entre los dos textos legales.

Nosotros mantenemos que hubiera sido mejor la devolución al Gobierno del texto, para que desde el Gobierno se hiciera una redacción más acorde con la normativa estatal. En primer lugar, porque eso nos hubiera permitido disponer de los informes técnicos de las Secretarías Generales de las Consejerías; una valoración sobre esta regulación de un procedimiento administrativo específico y también porque con una devolución al Gobierno se podía haber efectuado consultas y haber sometido a la consideración del texto, al Consejo Asesor de Medio Ambiente o a otros agentes sociales, que al final lo que han hecho ha sido pronunciarse sobre una parte de la ley, la que ellos conocieron, pero no sobre la regulación definitiva y concreta, sobre todo el artículo 25, el que

regula el procedimiento administrativo para la evaluación de planes y programas promovidos por la Administración Pública.

Hemos podido comprobar y los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista tendrán que estar de acuerdo conmigo, en que el trámite de enmiendas parciales no ha sido suficiente para tratar de corregir algunas de las discordancias.

No hemos encontrado una solución satisfactoria para algunos problemas que planteaban estas divergencias. En concreto, la denominación de la evaluación ambiental o de la evaluación de impacto ambiental en función de que estemos hablando de evaluación ambiental de actividades o instalaciones o evaluación ambiental de planes y programas promovidos por la Administración Pública, no se ha resuelto satisfactoriamente y vamos a tener que denominar de distinta manera a cosas que son lo mismo, en función de que estén regulados en unos artículos o en otros.

Esto es algo que es muy elemental pero es de una gran importancia, puesto que crea una gran confusión a la hora de leer estos artículos. Y una gran confusión además en una Ley que ya por sí es compleja, regula un procedimiento administrativo complejo, procedimientos administrativos que a veces se superponen; y en conclusión estamos llamando – como digo – de distinta manera al mismo tipo de documentación o de trámite en un procedimiento.

Pensamos que una nueva regulación de la Ley, nos hubiera permitido ordenar los artículos, de modo que pudiéramos haber llamado a cada cosa por su nombre pero eso no ha sido posible.

Sí quiero destacar que durante el debate de las enmiendas, tanto en Ponencia como en Comisión, los Grupos Parlamentarios hemos llegado a algunos acuerdos. Algunas de las enmiendas presentadas por el Partido Popular fueron aceptadas por los Grupos Socialista y Regionalista. También algunas enmiendas presentadas por los Grupos Socialistas y Regionalista fueron aceptadas por el Partido Popular y en muchas otras llegamos a acuerdos a través de transacciones.

Entendemos que en algunos casos hemos corregido estas divergencias, en otras –como digo– no ha sido posible, en otros casos hemos mejorado las garantías, los fines y el objeto que la Ley se proponía. Y en algún que otro caso el hecho de que los Grupos Socialista y Regionalista hayan aceptado nuestras enmiendas, tiene que ver con cuestiones de fondo que para nosotros tienen mucha trascendencia.

Me estoy refiriendo en concreto a la aceptación por parte de los Grupos que apoyan al

Gobierno, de la eliminación del artículo 9, el que regulaba lo que nosotros hemos denominado PSIR ambiental. Como saben ustedes, un procedimiento que copiaba lo que para nosotros es lo peor de los PSIR, es decir, la facultad del Gobierno para eximir de pasar por un procedimiento de evaluación ambiental a todo o parte de un determinado proyecto, con una simple justificación sobre su interés público.

Nos oponíamos nosotros a esto, porque el término interés público nos parece excesivamente ambiguo y como se ha demostrado en manos de este Gobierno mucho más ambiguo aún. Por lo tanto nos parece que ha sido muy acertado eliminar la figura del PSIR ambiental de esta Ley.

En cuanto a las enmiendas que hemos mantenido vivas y los votos particulares que hemos mantenido vivos, en general lo hemos hecho porque mejoran la regulación –a nuestro juicio- de todos los procedimientos de control ambiental. Califican como preceptivos algunos de los informes previstos para conseguir las autorizaciones y las licencias.

También establecen que las modificaciones de los planes o programas o las modificaciones de las actividades deben sujetarse también a los sistemas de control, y pretendemos establecer con más claridad cuáles son los sistemas de control a los que deben someterse cada una de las actividades que están relatadas en los Anexos.

Mantenemos una enmienda de supresión en la Exposición de Motivos, porque consideramos que contiene tendenciosos juicios de valor, impropios de lo que deben de ser los contenidos de una Ley.

Hay una expresión en la Exposición de Motivos que dice: “La regulación en Cantabria sobre la materia evaluación ambiental, ha sido hasta ahora escasa”. Que acompañada de otras frases y otras afirmaciones que hay en la Exposición de Motivos, pretende inducir la idea de que hubo dejación o falta de interés en regular sobre la materia, cuando la realidad es que en Cantabria se ha hecho una normativa similar a la que existe en el resto de las Comunidades Autónomas.

Nuestra opinión es que los juicios de valor están muy bien para el debate político, pero que la Exposición de Motivos de una Ley no es el sitio idóneo para plasmarlos.

En lo que afecta al articulado de la Ley, hemos comenzado por tratar de corregir defectos en cuanto al objeto de limitación y ámbito territorial de la aplicación de la Ley.

En concreto nos parece que es necesario acotar a qué sistemas de control se deben someter cada una de las actividades. Y lo que hace el proyecto de Ley del Gobierno es remitirse a los Anexos, puesto que hay una Disposición Final que dice que por Decreto se pueden cambiar, se pueden modificar la lista de actividades que se deben de someter a cada uno de los sistemas de control.

Nosotros pensamos que lo que se establece por Ley se deben modificar por Ley, y por tanto es en el articulado y no en los Anexos donde se debe hacer estas asignaciones. Para ello hemos presentado las enmiendas 9, 24, 31 y 33; a los artículos 8, 24 y 34 respectivamente.

También planteamos con nuestras enmiendas la corrección sobre cómo deben someterse las modificaciones de los proyectos o de los planes, a los sistemas de control.

Tal y como está redactado el proyecto del Gobierno ahora mismo, es posible eludir la necesidad de obtener la autorización ambiental integrada para una modificación sustancial de una actividad o de una instalación.

Porque la falta de respuesta de la Administración, supone un salvoconducto para llevar a cabo cambios muy significativos en una actividad. De modo que nos podríamos encontrar con la siguiente situación, y voy a poner un ejemplo porque me parece que es la manera más gráfica de explicarlo y más fácil para entenderlo.

Por ejemplo, una persona física cualquiera, decide poner en marcha una actividad de las sujetas a autorización ambiental integrada, e inicia el procedimiento para su concesión. Solicita esta autorización para unas determinadas medidas, una determinada producción, unas determinadas emisiones. En definitiva se evalúa esta actividad con estas condiciones, y se consigue la autorización ambiental con estas condiciones determinadas.

Con el tiempo, el titular de esta actividad decide ampliar su instalación. Amplía la superficie, amplía la producción, amplía el consumo de agua o energía, el grado de contaminación que produce y el volumen de los residuos.

Es decir, las condiciones iniciales se han alterado sustancialmente y lógicamente las condiciones de la autorización deberían también modificarse.

El titular de esta instalación tiene la obligación de comunicar a la Administración Pública los cambios que pretende introducir, pero en el caso de que la Administración Pública no le conteste en el plazo de un mes, pues este titular de la actividad tendría vía libre para hacer todas estas modificaciones sin someterse al control ambiental de la autorización.

Es decir, que el silencio administrativo podría dejar sin sometimiento a autorización ambiental a unas modificaciones que alteren gravemente las condiciones de una instalación.

Esto pensamos que es un coladero que puede dar lugar a la obtención de una autorización por la puerta de atrás y por eso se lo advertimos.

También es importante el cambio que les proponemos en el apartado b) del artículo 18, regula

la obligación de adjuntar a la solicitud de autorización ambiental integrada, un certificado municipal que acredite la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

El artículo dice que cuando no se pueda obtener esta certificación por inactividad de la Administración, bastaría con presentar una copia de la solicitud para su obtención. Pero el artículo no resuelve qué es lo que pasaría si al final la certificación municipal no llega nunca, y nos podríamos encontrar con que finalmente la autorización ambiental se otorgue sin que el órgano municipal, haya comprobado la compatibilidad de este proyecto con el planeamiento municipal.

Nuestra propuesta es establecer en la Ley que la aportación de la certificación de compatibilidad es preceptiva, y que en ningún caso se podrá otorgar una autorización de un proyecto que contravenga la normativa municipal.

El riesgo que acarrearía el caso contrario nos parece tremendo, porque significaría la autorización de instalaciones o actividades, en lugares que están prohibidos por el planeamiento municipal.

También es importante el artículo 25, quizá el más importante o al que más afecta las divergencias entre la regulación estatal y la regulación autonómica. El artículo 25, regula el procedimiento de evaluación ambiental de los planes y programas promovidos por la Administración Pública.

Bien, ustedes también han presentado enmiendas a la redacción de este artículo para tratar de neutralizar las divergencias, pero no son suficientes.

El primer motivo es, porque su enmienda no hace referencia a las modificaciones que se puedan producir en planes y programas. Ustedes dicen que los planes y programas se deben someter a evaluación ambiental, pero no hablan de sus modificaciones. Y aquí podíamos estar ante un nuevo coladero.

Yo les recuerdo que el artículo 3 de la Ley estatal, dice que serán objeto de evaluación ambiental, de acuerdo con esta Ley, los planes y programas así como sus modificaciones, es decir, la ley estatal es taxativa en este sentido.

La redacción que ustedes proponen supondría que se podría eludir por parte de la propia Administración, el sometimiento a los procedimientos de control ambiental para la modificación de determinados planes y programas, puesto que no estarían obligados a ello.

También queremos corregir en el artículo 25, el que se pueda eludir la emisión de una memoria ambiental por parte del órgano ambiental. Los planes y programas, la elaboración de planes y programas culmina con una memoria ambiental que emite el órgano ambiental y según su redacción, podría ocurrir

que esa memoria ambiental no llegara a emitirse y a publicarse nunca, sin embargo la autorización ambiental sí se concediera.

Tenemos también votos particulares contra sus enmiendas de supresión de los artículos 27, 28 y 29, por una razón. El Proyecto de Ley regulaba de forma especial la evaluación ambiental de los planes de ordenación territorial y de los planes especiales. Ustedes a través de dos enmiendas han suprimido esta regulación especial. Pero no han resuelto si al suprimir esta regulación especial, los planes de ordenación territorial y los planes especiales se tienen que regular por el procedimiento ordinario del artículo 25, ó por el procedimiento del artículo 26, específico para los planes generales de ordenación urbana.

También en el artículo 33, hay otra vez el mismo problema. El que se pueda obtener una licencia, o autorización para una actividad sin que se haya formulado una declaración de impacto ambiental. Con nuestra propuesta de modificación esto sería imposible, no podría ocurrir que hubiera una licencia sin que se hubiera emitido anteriormente una evaluación de impacto ambiental.

Con la comprobación ambiental que se regula en el Título IV, pasa lo mismo. Pero además hay un artículo, el 37, que pensamos que tiene que suprimirse. Este artículo 37, por un lado, obliga a las entidades administradoras de energía, electricidad, agua o teléfono, a exigir al titular de una actividad o instalación el acta de conformidad ambiental antes de la contratación definitiva de sus servicios.

Nosotros, nos preguntamos por qué. Porque nos parece que no añade ninguna garantía, a efectos de protección de la salud, de la seguridad de las personas o de la protección del medio ambiente. Y sin embargo, la contratación de estos servicios puede ser necesario para iniciar una actividad y proyecto.

Por otro lado también nos parece que no es posible saber si las medidas correctoras que se han adoptado para el correcto funcionamiento de una actividad o instalación son eficientes hasta que la instalación no esté en marcha. Luego, su exigencia que los servicios medioambientales hayan comprobado la efectividad de las medidas antes de que empiece a funcionar una actividad va a ser prácticamente imposible.

En cuanto a la parte final, proponemos ampliar a un año el plazo que tienen las instalaciones existentes para adecuarse a esa normativa ¿Por qué? Porque estamos hablando de instalaciones que ya vienen funcionando. Luego, no se produce ningún perjuicio por el hecho que ampliemos este plazo. Y además dependiendo de la complejidad de la instalación de que se trate, la aportación de la documentación necesaria para la adecuación a la normativa es posible que no se pueda elaborar en seis meses. Y pensamos que es mejor de inicio estableciéndolo en la propia ley que andar después teniendo que otorgar prórrogas o moratorias.

Y por último, y termino ya, Sr. Presidente, lamentamos que hasta ahora no hayan aceptado nuestra propuesta de crear un banco de datos con información relativa a las evaluaciones medio ambientales, que sean accesible al público. Recordamos que este banco de datos que proponemos es distinto al registro que se regula en el artículo 12, que está concebido para el uso y control de la propia Administración.

Nosotros hablamos de que los ciudadanos puedan conocer cómo desde la Administración Regional se ejercen las competencias en materia de control ambiental; algo que tiene que ver con la transparencia y con la información y que nos gustaría que se incorporara al Proyecto de Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Existe la posibilidad de un turno en contra.

Turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Hoy se trae para su aprobación una nueva Ley a esta Cámara. No diré que sea más ni menos importante que otras, pero sí diré que ha suscitado un especial interés, por parte de la ciudadanía. Y es lógico porque últimamente; es decir, de unos años hacia acá; la concienciación para la protección del medio ambiente se ha colocado como una de las prioridades por parte de la ciudadanía.

Es precisamente ese interés el que ha generado la puesta en marcha de numerosa legislación al respecto. Ha sido la propia Comunidad Europea, a través de sus Reglamentos, quien ha impulsado de manera decidida esa puesta en marcha de la legislación en este sentido en toda la Unión.

Son numerosas las Directivas que han emanado desde el seno de la Unión. Y han sido esas Directivas quienes bien por mandato expreso por un lado, bien sirviendo de base han propiciado la puesta en marcha de la oportuna legislación en los Estados Miembros.

Pero si tomamos como indicativo nuestro propio Estado, tal vez sea oportuno recordar que ya en la propia Constitución Española se recoge la necesidad de la protección del Medio Ambiente, con el lógico sentido de valorarlo como un principio básico en el desarrollo de la política social y económica. Es también en la propia Constitución donde se origina la descentralización del Estado como base del sistema político. Y es, por tanto, bajo ese criterio y el de los propios Estatutos de las

Comunidades, donde se propicia la incorporación de competencias en esta materia, basándose siempre en la inicial legislación básica del Estado.

En el caso de nuestra Comunidad, es en el artículo 25.7 de nuestro Estatuto donde se asumen las competencias en Desarrollo Legislativo y la responsabilidad de la protección del Medio Ambiente y de los ecosistemas, siempre bajo el marco de esa legislación básica del Estado.

Pero bien es cierto, Señoría, que en esta materia poco, por decir algo, se había desarrollado en Cantabria. Se habían dictado algunas normativas que propiciaron únicamente Decretos; Decretos que a su vez derivaron en sentencias judiciales que al final dejaron anuladas algunas de sus principales directrices.

Por tanto, partimos en este momento de la necesidad de legislar adecuadamente y de ejercitar esa competencia que en su momento asumimos. Está clara esa necesidad de legislar y de asumir la responsabilidad de las competencias que he mencionado. Pero también tiene que quedar clara otra necesidad que va pareja, y es la de propiciar todo ello a través de la aprobación de la Ley que hoy debatimos.

Por eso, antes de entrar al debate directo y a la explicación de las enmiendas presentadas, debo de realizar una llamada a la responsabilidad al Grupo de la oposición, con el objeto de requerir ese ejercicio responsable que digo y sumarse a la aprobación de esta Ley. ¡Claro!, porque hay que preguntarse: qué tenemos en este momento desarrollado, en esta materia.

La respuesta –como ya comenté anteriormente- es rotunda; nada. No tenemos nada. Por eso es indiscutible la necesidad de legislar y de aprobar hoy esta Ley. Una Ley que si bien ha sido objeto de algunas enmiendas que luego comentaré, está trazada de acuerdo a las necesidades de nuestra Región, en esta materia. Está basada como no puede ser de otra forma, dentro de la normativa básica del Estado que ya he citado varias veces. Recoge, por tanto, lo esencial y lo básico. Pero también contempla las especificaciones concretas, acorde con las necesidades propias de Cantabria.

No es una Ley igual a la de otras Comunidades; porque Cantabria, su medio natural y sus ecosistemas –ya lo hemos dicho muchas veces- no son tampoco iguales a los de otras Comunidades.

Por eso quiero plantear a continuación, aunque sea de manera somera, un pequeño desglose de los contenidos de la Ley; que aunque ya se han comentado reiteradamente, creo que no está de mas incidir en su comentario para propiciar un mayor conocimiento en general.

No voy a desglosarlos exhaustivamente, los Títulos que comprende; ya se ha hecho. Pero sí voy a enumerar sus principios. Porque ahí están los pilares

básicos, lo fundamental, lo esencial de la Ley. Y además marcan la línea y el objetivo que se persigue.

De manera que se desglosa en la Ley, el llamado: sistema de control ambiental integrado, que especifica y describe las técnicas, el ámbito legal, previsiones para su correcto funcionamiento. Así como la ilegalidad de instalaciones, actividades u obras que pudiesen contravenir las exigencias que en esta Ley se prevé.

En un segundo Título se ocupa en desglosar la técnica anunciada para la autorización ambiental. Y a renglón seguido, la Ley contempla la evaluación de impacto ambiental a través de un conjunto de estudios e informes necesarios para formular una declaración de evaluación de impacto ambiental, para acabar regulando de cara sobre todo a los ayuntamientos, la incorporación a las licencias de apertura de informes que valoren la incidencia en el Medio Ambiente, que una actividad en esos ayuntamientos pueda llegar a ocasionar.

Creo que se ve, por tanto, claramente la oportunidad y la necesidad de poner en marcha esta Ley. Y vuelvo, por tanto, a insistir dirigiéndome naturalmente a ustedes, al Grupo Popular, sobre esa necesidad y esa oportunidad de aprobar esta Ley, y poner en marcha todo su contenido como una salvaguarda imprescindible para la protección del Medio Ambiente en Cantabria. Por crítico que se quiera o se pueda ser con esta Ley, siempre será mejor que la nada que tenemos hasta hoy en esta materia.

Porque se puede –como he dicho- no compartir al cien por cien todo su enunciado. Se pueden tener diferentes puntos de vista, pero sé que partimos todos del convencimiento de que la Ley es coherente con el fin que se busca. Y en eso, que es lo básico, lo fundamental, creo que estamos todos de acuerdo.

Como todas las Leyes, no será perfecta. Pueden faltar precisiones y pueden estar en demasía otras. Pero en ambos casos, en un grado mínimo. En todo caso, en las enmiendas que ha planteado el Grupo Popular no hemos encontrado ni adiciones importantes, ni eliminaciones importantes, y mucho menos un vuelco total a la ley. No ha sido el caso. Las enmiendas buscan en su mayoría cambiar la literatura, pero no el fondo de la cuestión. Viene a ratificar esa opinión que tengo de que en realidad los pilares básicos están perfectamente trazados.

Por eso se han aceptado unas y se han rechazado la mayoría, porque en algún caso ese cambio de literatura hemos entendido que favorecía el texto inicial y no hemos dudado en aceptarlo.

Es el caso, por ejemplo, de la enmienda donde plantean cambiar el título de participación vecinal, por el de participación social; o en otra que cambian o pretendían cambiar la expresión: “finalidad”, por la de: “contenido”. Al final se ha colocado “finalidad” y “contenido”. Así de sencillo y así de claro y se han

aceptado buscando llegar a un entendimiento y a una mayor aceptación de la ley.

Desgraciadamente, en otros casos no ha sido así y no se han aceptado los cambios planteados. Porque daba la impresión que obedecían más a alguna necesidad de presentar más enmiendas, más número de ellas, haciendo más larga la ley cuando nosotros pensamos que un texto legal debe ser lo más directo posible y lo más entendible posible.

Precisamente por este motivo hemos rechazado una buena parte de sus enmiendas; porque entendimos y seguimos entendiendo que al final hacían el texto más farragoso, menos entendible, más complicado.

Otras iban dirigidas en unos casos a sobrepasar la Ley Básica del Estado introduciendo cambios, en esta ley de Cantabria, por encima de las exigencias de aquella. Pero al mismo tiempo, en otras enmiendas han tratado de rebajar las exigencias que salvaguardan en realidad cuestiones concretas y específicas de nuestra región. No en un caso y no en el otro, Señoría. Hay cuestiones que debemos de proteger especialmente en Cantabria y por eso la ley –como he dicho- contiene salvaguardas específicas y no las vamos a eliminar en ningún caso, porque dejarían posiblemente vías de escape abiertas.

Hay también enmiendas que son redundantes con las leyes del Estado como es el caso de la protección de datos confidenciales, cuestión ésta que planteaban en su enmienda número 21.

Quieren ustedes que se refleje en esta ley esa disposición estatal y la hemos aceptado. Porque tampoco vemos problemas en este caso concreto en introducir una referencia directa a esa salvaguarda y por eso –repito- se la aprobamos.

Aprovecho para indicarle que también la vamos a aceptar la enmienda número 12, que quedó en estudio después del debate en Comisión.

Luego hay otro grupo de enmiendas que buscan pormenorizar cuestiones que por nuestra parte entendemos que son obvias y por tanto innecesario su mayor abundamiento.

Yo creo sinceramente que son enmiendas que contienen una mayor profusión de palabras que no se necesitan y que alargan los textos sin aportar nada más que eso, más palabras y más literatura.

Saben ustedes que a través de enmiendas presentadas por los Grupos Regionalista y Socialista se han eliminado conceptos para adecuar esta ley a la ley estatal y se han incorporado cuestiones que no se contemplaban inicialmente. Y por tanto el texto ha quedado –creemos- perfectamente adecuado para su aprobación hoy en esta Cámara.

Termino diciendo lo que dije casi al principio. Es una ley necesaria y muy oportuna, dada la sensibilidad que existe en la ciudadanía en esta

materia.

-Insisto- Debieran ustedes reconsiderar su posición y aprobar un texto que cubre muy por encima cualquier otra previsión en este sentido que alguna vez se tuvo, si es que se tuvo como usted decía antes.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra D. Javier García-Oliva.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Concluimos hoy el trámite parlamentario con la aprobación de la Ley de control ambiental integrado de Cantabria. Ley que como ya se ha expresado en otras ocasiones y desde esta Tribuna tiene una enorme trascendencia social, económica y también indudablemente medio ambiental.

Una ley que se articula entorno al principio de la prevención. Prevención, porque hace tiempo que tenemos el convencimiento de que resulta bastante más rentable prevenir los impactos que puedan estar generados por determinadas actuaciones o proyectos que luego tener que emplear medios y esfuerzos en reparar esos posibles impactos que se hayan producido.

Hace años también que en las sociedades avanzadas, se ha extendido el convencimiento de que la única forma de garantizar el futuro, es apostar por lo que se ha llamado el desarrollo sostenible.

Desarrollo sostenible que viene a significar, resumidamente, que las actividades, los procesos industriales, las actividades de la vida diaria deben producirse, deben realizarse sin que produzcan una degradación del entorno que los sostienen y sin agotar los recursos naturales que necesitan para desarrollarse.

Así mismo la percepción ciudadana de que un entorno saludable es necesario para mantener una alta calidad de vida, ha pasado de ser un mero convencimiento, a ser una de las primeras preocupaciones ciudadanas y fruto y objetivo de una demanda irrenunciable de las sociedades, como digo, avanzadas.

Lo mismo, por las mismas razones nuestras empresas también han comprendido que buscar la rentabilidad a corto plazo si es a costa de degradar el entorno, a costa de degradar el Medio Ambiente no conduce nada más que a general pan para hoy, pero hambre para mañana.

En la Unión Europea la necesidad de evaluar, de controlar los impactos que determinadas actividades pudieran generar en el Medio Ambiente,

se propuso, salió a la palestra ya por primera vez en el año 1.972, en la conferencia de Estocolmo, de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente humano.

Tuvo su forma más concreta en la Conferencia de Río de 1.992 y a partir de ahí se generaron unas directrices, una serie de normas que caminaban en esta dirección.

En esta dirección que se ha venido a concretar en la Directiva de la Unión Europea 2001/42, relativa a la evaluación de determinados planes y programas y sus efectos sobre el Medio Ambiente.

Una Directiva que era de obligada transposición al ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Decía al principio, que nos encontrábamos ante una ley que tiene una indudable trascendencia en muchos órdenes; pero además es que nos encontramos ante una ley que era urgente de aprobar. Era una ley que necesitábamos aprobar.

En primer lugar porque la Directiva Europea a la que he mencionado, establecía una fecha de aplicación, que era julio de 2.004 y en segundo lugar, porque en Cantabria llevábamos quince años sin otro instrumento de evaluación que el Decreto 50/91, Decreto que resultaba a todas luces insuficiente.

Resultaba insuficiente, porque en primer lugar no se adecuaba a la normativa estatal y europea que estaba ya vigente. No resultaba suficiente porque necesitaba adecuar sus Anexos, que se habían quedado obsoletos o atrasados y para más INRI, había además una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que anulaba algunas de sus previsiones.

En consecuencia, nos encontrábamos en Cantabria en una situación de bastante precariedad normativa. Precariedad normativa, que se solventaba parcialmente a través de la Ley del Suelo de Cantabria y de algunas de sus provisiones de aplicación y a través de la ley 5/2002, junto con la aplicación de la normativa de carácter estatal.

Bien, así las cosas en el año 2.004, el Gobierno de Cantabria se pone manos a la obra a elaborar una ley de evaluación de impacto ambiental. Una ley que habida cuenta de la complejidad que tiene por los campos, la cantidad de campos que aborda, por la cantidad de materias que toca y por la necesidad de aplicar con rigor y precisión una técnica jurídica, se encarga a un equipo de juristas de la Universidad de Cantabria.

Este proyecto que sale de este equipo, pasa al Consejo Asesor de Medio Ambiente, que lo discute ampliamente y que lo enriquece y se inicia la tramitación parlamentaria.

Tramitación parlamentaria que ha sido acusada o ha sido acusado este proyecto, de haber sido traído a la Cámara sin haber tenido en cuenta la ley estatal,

que el Gobierno Socialista estaba desarrollando en las Cortes Generales. Nada más lejos de la realidad.

El proyecto de Cantabria se ha hecho en todo momento teniendo contacto y teniendo reuniones con el Ministerio de Medio Ambiente, para hacer una tramitación paralela, como no podía ser de otra manera, ha habido continuamente contactos y además la prueba de que esto ha sido así, han sido las enmiendas que se han presentado por parte de los distintos Grupos Parlamentarios, la inmensa mayoría hacen referencia a cuestiones terminológicas, cuando no de matiz. No plantean nada que no venga ya contemplado en mayor o menor grado en la ley estatal.

Y en segundo lugar, la urgencia, la necesidad de avanzar, venía indudablemente marcada por la ausencia de normativa de referencia a nivel estatal.

Si los Gobiernos del Partido Popular hubieran transpuesto la Directiva Europea a la legislación estatal, el Gobierno de Cantabria no habría tenido que empezar a tramitarlo sin tener una referencia ya fija a nivel estatal.

En cualquier caso –como digo– se han presentado una serie de enmiendas, por parte de los distintos Grupos, 24 enmiendas por parte de los Grupos Regionalista y Socialista, que han conseguido adaptar –como digo– la terminología del proyecto de Ley de Cantabria a la referencia estatal.

Y se han presentado 47 enmiendas por parte del Partido Popular, dos de las cuales han sido retiradas y 13 negociadas o aceptadas.

Yo creo que las enmiendas que quedan vivas, por parte del Partido Popular, son de orden secundario, sin que esta afirmación implique menoscabo o menosprecio sobre su trascendencia; pero creo sinceramente que no hace referencia a aspectos sustanciales de la ley que hoy estamos debatiendo.

Pueden ser matices, pueden ser apreciaciones que no compartimos, pueden ser incluso distintas redacciones, pero creo con sinceridad que no afectan a lo que es la esencia de la ley, que no afectan a nada que podamos considerarlo sustantivo, fundamental de esta ley que hoy debatimos.

Por lo tanto, creo que fundamentalmente son discrepancias. Discrepancias que en algunos casos como ha referido la Portavoz Popular, hacen referencia a la denominación. Se ha quedado aclarado a qué se refiere la evaluación ambiental o no, nosotros entendemos que queda suficientemente claro en el texto, el Partido Popular parece que no, en fin, como digo, discrepancias menores.

Y queda una cuestión que pudiera ser, desde mi punto de vista la discrepancia mayor, que hace referencia a cómo se entiende el silencio administrativo, fundamentalmente referido a la declaración de impacto ambiental.

Como ya hemos discutido, nuestra postura está sustentada en informes jurídicos, nuestra postura que es la que viene reflejada en la ley, mantiene que una cosa que es la evaluación de impacto ambiental es un trámite y no una resolución. Que el silencio administrativo se aplica a lo que son resoluciones, pero no a lo que es un proceso dentro de un trámite más amplio. Pues ahí nos mantenemos, evidentemente.

Hay Comunidades que no lo entienden así, efectivamente. Hay Comunidades que equiparan la falta de emisión en el plazo a la declaración de impacto ambiental a un informe desfavorable, como son Galicia y Navarra.

Hay otras que al contrario, lo equiparan a la emisión de un informe favorable, como es Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Baleares, Murcia y el País Vasco.

Y luego hay otras como Aragón, Castilla y León, Valencia, Extremadura y la Rioja, que simplemente no lo regulan.

El Gobierno ha optado por seguir las recomendaciones de los técnicos, porque entiende que da más seguridad jurídica, aunque pueda parecer que tajantemente optar por una posición o por otra es más claro si se estudia en profundidad, porque es un tema complejo. Pues no, y el Gobierno opta por lo que le dicen los técnicos y no es una cuestión que se haya dejado al azar. Coinciden unánimemente los técnicos, yo tengo el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, que dice lo mismo y tenemos un informe de varios técnicos de la Universidad de Cantabria que dicen lo mismo.

Por lo tanto, creemos que estamos en la posición correcta.

En cualquier caso, en definitiva, Señorías, la ley que hoy vamos a aprobar cubre un vacío legal que existía en la Comunidad Autónoma de Cantabria y pensamos que provee a nuestra Comunidad, de un instrumento de gestión y control ambiental moderno y que contribuirá sin duda, al desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, D^a María Luisa Peón.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Bien, vamos a ver. Gracias, Sr. Presidente.

El Sr. Tezanos, insistía mucho en que apelaba a nuestra responsabilidad para que aprobásemos esta Ley porque es necesaria. Nos pedía que nos sumásemos a esta Ley.

Nosotros, nos vamos a sumar a lo que nos

parece bien. Y no podemos sumarnos a lo que nos parece mal. Porque estaríamos traicionando nuestros propios principios y la defensa que hemos hecho de cómo hay que regular alguna de las cuestiones.

Han insistido también a que las enmiendas que quedan vivas no son cuestiones de fondo. Pero en el fondo –valga la redundancia– no han querido ustedes entrar a temas concretos. Se han hecho muchas referencias a la Conferencia de Río; pero yo creo precisamente, para eludir el pronunciamiento sobre los temas que de verdad importan.

¿Les parece de poco fondo, la decisión sobre si las modificaciones de una actividad que está alterando el volumen de residuos que se genera, el consumo de energía, la ampliación de la superficie; esas modificaciones sustanciales puedan, o no puedan eludir una autorización ambiental?. ¿Eso les parece a ustedes de poco fondo?. ¿El ejemplo que les he puesto de que un plan o programa, aprobado por una Administración Pública, sus modificaciones sucesivas puedan no necesitar una autorización ambiental cuando el órgano ambiental de la Administración Pública no emite una Memoria Ambiental?.

¿Les parece a ustedes poco importante, que no se aporte una comprobación ambiental a un ayuntamiento que tiene que decidir una licencia de apertura o actividad?

Yo creo que no son cuestiones intrascendentes. Son cuestiones de mucho fondo. Como era de mucho fondo la decisión del Partido Popular de tratar de suprimir los PSIR ambientales y que ustedes definitivamente aceptaron. Hay cuestiones todavía de fondo en esta Ley.

Respecto a la legislación que ha habido hasta la fecha, en Cantabria, sobre los sistemas de control ambiental, yo me he repasado los antecedentes normativos que acompañan al Proyecto de Ley que aprobó el Gobierno. Y ¿qué he encontrado?, pues que en todas las Comunidades Autónomas había una legislación más o menos semejante. ¿Por qué? Porque primero hay que proceder a la normativa europea, después hay que hacer su transposición a la legislación estatal y hasta que no está la legislación estatal, no se ha legislado en las Comunidades Autónomas. Hay algunas Comunidades Autónomas que decidieron regular el impacto ambiental por Ley, pero hay otras muchas que decidieron como Cantabria hacerlo por un Decreto. Y no se ha procedido a hacer la regulación de los planes y programas a través de Ley, hasta que no hemos tenido una Ley Estatal.

Y de la misma manera que no se decidió regular la evaluación de impacto ambiental por Ley, hasta que no hubo normativa Estatal en la materia.

Por lo tanto, todas esas alusiones a que la situación en Cantabria había poco normativa, o que la normativa esa insuficiente, era exactamente igual que sucedía en todas las Comunidades Autónomas de

España.

Por último, Sr. García-Oliva, en lo que se refiere al silencio administrativo y a esas discrepancias que hemos tenido, en cuanto a si una memoria ambiental es un acto administrativo, o es un trámite del proceso. Yo creo –fíjese– a mí me da igual llamarlo silencio administrativo, que llamarlo de otra manera; el caso es que a nosotros nos parece que la memoria ambiental es un documento imprescindible para poder después autorizar o aprobar un plan o programa. Del mismo modo que una evaluación ambiental, es imprescindible para proceder después a hacer una autorización de licencia ambiental. Del mismo modo que la comprobación ambiental, es imprescindible para que un ayuntamiento pueda otorgar una licencia de actividad o de apertura.

Nos vamos a mantener en nuestras teorías. A mí, me parece que cuando la Ley empecemos a tener que proceder a su aplicación, es posible que desde la Consejería de Medio Ambiente, desde el órgano ambiental, se encuentren algunos problemas. Porque me parece que lo que va a ser su aplicación, nos vamos a encontrar con todas estas dificultades.

El caso es que ustedes no me han respondido a algunas preguntas que yo he hecho en mi primera intervención, algunas cuestiones que he planteado y que para mí quedan todavía sin resolver.

¿Es posible que un ayuntamiento conceda una licencia ambiental, si no hay comprobación ambiental? Según la interpretación que yo hago de la ley, sí es posible. ¿Es posible que una comprobación ambiental llegue después de que un ayuntamiento haya otorgado una licencia de apertura o de actividad? Según lo que dice la ley sí es posible.

¿Y qué pasa si la comprobación ambiental es contraria a la licencia de actividad otorgada? Es decir, si de los apartados que se incluyen en una comprobación ambiental se deduce que esa licencia no tenía que haberse dado. Son cuestiones prácticas, son de procedimiento, que yo creo que están sin resolver.

Tampoco me han contestado a otra de las preguntas importantes. La que hace referencia a la evaluación de los planes y programas cuando nos estamos refiriendo a planes de ordenación territorial y planes de urbanismo que no sean planes generales de ordenación urbana.

La solución que ustedes dan con la supresión del artículo 27 y del artículo 28 deja una incógnita ¿Cómo se va a tramitar los planes de ordenación territorial? No lo han respondido. Según queda la ley, después de la aprobación de sus enmiendas, un plan especial o un plan de ordenación territorial se tendría que regular por el artículo 25; que es la regulación de un procedimiento ordinario, cuando en los planes especiales y los planes de ordenación territorial se rigen por un procedimiento ordinario.

Tenemos una aprobación inicial, una

aprobación provisional y una aprobación definitiva. Y con el artículo 25 no vamos a resolver cuándo vamos a presentar el informe, cuando hay que emitir la memoria ambiental, quedan sin resolverse muchas cosas.

En concreto, nos vamos a sumar a lo que está bien. Les agradecemos la aceptación ahora, en este Parlamento, de las dos enmiendas que nos han anunciado que van a aprobar también.

Y nos vamos a oponer a lo que nos parece que está mal. Creo que a la larga nos acabarán dando la razón. Que las modificaciones tienen que someterse también a la autorización ambiental. Creo que nos va a dar la razón en que todas las evaluaciones ambientales, memoria ambiental y comprobación ambiental debe quedar expresamente fijado en la ley que se deben emitir antes de la concesión de las licencias. Y creemos además que la lista de actividades, planes y programas no se deben someter a la aprobación o a la modificación por Decreto, a través de la modificación de los anexos.

En resumen, todas esas son las cuestiones que creemos que son de mucho fondo, para nada son asuntos menores de terminología. Y otra cuestión que nos parece importante; a la que el Sr. García-Oliva le ha restado trascendencia, pero que nos parece que de verdad la tiene; es que en la ley se esté llamando la misma cosa la evaluación ambiental de planes y programas, se le esté llamando una vez de impacto ambiental y otra vez evaluación ambiental.

Sí nos parece, porque va a haber mucha gente que no va a tener por qué estar habituada a trabajar con leyes ni a conocer exhaustivamente los procedimientos administrativos y cuando acudan a esta ley para ver lo que tienen que presentar, cómo son los trámites, ante qué órgano tienen que presentar la documentación, etc., pues le va a producir mucha confusión ver que una cosa se llama a veces evaluación ambiental y otras veces evaluación de impacto ambiente. Nos parece que eso va a producir confusión.

En definitiva, lo que haremos será pedir la votación separada de algunos de los artículos. Y supongo que también de las enmiendas, puesto que va a haber votación diferenciada.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Vamos a proceder, en primer lugar, a la votación de las enmiendas y los votos particulares defendidos por el Grupo Parlamentario Popular...

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: La enmienda nº 12 habrá que votarla independientemente, porque la vamos a aceptar; la 12 del Partido Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Entiendo que es la 36 general, 12 de Partido Popular.

-Sí, Sra. Diputada, dígame... (Murmullos)

Entonces es solamente la enmienda 12 y la enmienda 21. Es la 45 general, 21 del Partido Popular...

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Perdona Sr. Presidente. Yo tengo el acta de la Comisión y la enmienda 21 Popular está votada, aprobada por unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento. ¿Sí, dígame Sra. Diputada?.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Sí, Sr. Presidente. En el dictamen de la Comisión está incorporado el texto que nosotros proponíamos a través de nuestra enmienda número 21.

A mí, me da igual que se corrija el dictamen de la Comisión, o que se vote la enmienda ahora; el caso es que si todos estamos de acuerdo que se incorpore al texto este apartado que son dos líneas: "Quedarán excluidos del trámite de información pública los datos y la documentación cuya confidencialidad deba preservarse, de acuerdo con la legalidad vigente".

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Si el texto de la enmienda está incorporado ya al dictamen no es necesario someterlo a votación.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Es que no está incorporado. Y por eso nosotros hemos mantenido viva la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Entonces sometemos las dos enmiendas. Votamos las dos enmiendas.

Votamos la enmienda 12 y la enmienda 21, en primer lugar.

¿Votos a favor de estas dos enmiendas?.

Se aprueban por unanimidad.

A continuación vamos a someter el resto de las enmiendas y los votos particulares defendidos por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?.

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, dieciocho; votos en contra, veintiuno.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Dieciocho votos a favor, veintiuno en contra. Quedan rechazadas las enmiendas y los votos particulares.

A continuación vamos a proceder a la votación del dictamen. Yo les ruego que me digan los artículos

que quieren someter a votación...

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Sí, Sr. Presidente.

Quería solicitar la votación por separado de una serie de artículos, que tengo una lista hecha pero que no sé dónde la tengo. Un momento, por favor.

Bueno, en realidad es a todos los artículos a los que hay enmiendas planteadas. Es el artículo 1, el 8, el 12, el 24, 30, 34...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Voy a tomar nota, dígame.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: El 1, el 8, el 12, el 30, el 31, el 34. Perdón, ya la tengo por orden, si quiere se la entrego.

¿Sí?

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias.

Entonces, vamos a votar en primer lugar, los artículos 1, 8, 12, 16, 17, 18, 24, 25, 30, 32, 34, 40, la Disposición Transitoria Primera, la Disposición Final Primera y la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor de estos artículos?. ¿Votos en contra?. ¿Resultado?.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, veintiuno. Votos en contra, dieciocho. Ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Por consiguiente, quedan aprobados estos artículos.

A continuación, vamos a votar el artículo número 5.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?. ¿Resultado?.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, veintiuno y dieciocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Veintiún votos a favor, dieciocho abstenciones, queda aprobado el artículo 5.

A continuación vamos a someter a votación el resto del Dictamen, el resto del articulado de la ley, las Disposiciones Adicionales Transitorias, Disposición Derogatoria Única, Disposiciones Finales, Anexos y nada más, porque la Exposición de Motivos ya la hemos votado.

¿Votos a favor?. ¿Resultado?.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Treinta y nueve votos a favor. Unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): El resto de los artículos, se aprueban por unanimidad.

Se propone facultar a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

Se aprueba por asentimiento.

Pasamos al punto 2 del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUDIBRO: Debate y votación de la enmienda a la totalidad con texto alternativo al del Proyecto de Ley de Protección Civil y gestión de emergencias de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra el Gobierno, tiene la palabra el Consejero de Presidencia, D. Vicente Mediavilla.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Presentamos hoy el Proyecto de Ley de Protección Civil y gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una ley importante, una ley fundamental para nuestra Comunidad Autónoma y que este Gobierno en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa, presenta ante este Parlamento bajo el principio de la responsabilidad política.

El objeto del proyecto de ley consiste en ordenar y regular la acción pública de la Comunidad Autónoma en materia de protección civil y atención de emergencias. Diferenciando los supuestos de protección civil de los supuestos que aluden a emergencias no ordinarias.

Los supuestos de protección civil como aquellos que aluden a las acciones públicas tendentes o necesarias a llevar a cabo en situaciones de grave riesgo, de catástrofe, de calamidad pública, de la atención –como digo– de emergencias ordinarias referidas a situaciones o accidentes de menor entidad.

En todo caso, el tratamiento normativo conjunto de ambas cuestiones: de las emergencias no ordinarias y del ámbito de protección civil. Creemos que es sumamente conveniente abordarlo en un único texto legal, dado que los servicios necesarios para la protección de las personas y de los bienes en situación de peligro, exigen la puesta en funcionamiento de los mismos en ambos casos.

De lo que se trata, tal y como aparece en el proyecto de Ley, es de prevenir, planificar y gestionar las posibles emergencias, articulando un sistema integrado administrativo en el que participen todas las Administraciones Públicas competentes en la materia junto a –en algunos casos también– el sector privado, bajo los principios inexcusables de colaboración, de cooperación y coordinación que constantemente aparecen a lo largo del articulado del proyecto de Ley.

El mencionado proyecto de Ley se ha elaborado con total transparencia y con gran participación social. De esta forma, ha sido informado favorablemente por el Consejo Económico y Social, máximo órgano consultivo de nuestra Comunidad Autónoma; el cual valoró positivamente la iniciativa de establecer un marco normativo regulatorio del ámbito de Protección Civil de Cantabria, efectuando una serie de mejoras formales y materiales; la mayoría de las cuales han sido aceptadas por parte del Consejo de Gobierno.

Al igual que el informe de la Federación de Municipios de Cantabria, fruto de sus sugerencias se incluyeron una nueva redacción de varios artículos, modificando el primer borrador elaborado inicialmente desde la Consejería de Presidencia.

Y por último, las sugerencias manifestadas en el seno de la Comisión Regional de Protección Civil de nuestra Comunidad Autónoma.

El proyecto de Ley consta de un Título Preliminar y nueve Títulos, de los que me gustaría destacar una serie de consideraciones importantes.

En primer lugar, se especifican los derechos y deberes de los ciudadanos, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Deberes, que en todo caso deben observar los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad a la hora de su aplicación, tal y como establece el proyecto de Ley.

Sumamente importante es la regulación que se efectúa del voluntariado de Protección Civil, en los artículos 10 a 15 del proyecto de Ley.

El Gobierno de Cantabria y los ayuntamientos, a partir de la aprobación de la Ley deben fomentar la creación de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil mediante campañas divulgativas, reconocimiento social de sus actividades, contemplando las subvenciones precisas para su normal funcionamiento.

A partir de la aprobación de esta Ley, y ésta es una cuestión por la que han luchado los voluntarios de Protección Civil y que nosotros, al escucharles, la hemos tenido en cuenta en el proyecto de Ley, se podrán tener en cuenta las convocatorias de pruebas selectivas para puestos de trabajo relacionados con la seguridad pública, como mérito evaluable la prestación efectiva de servicios como voluntario de una agrupación municipal de Protección Civil debidamente inscrita.

Como he señalado, el proyecto de Ley distingue entre las emergencias ordinarias y las denominadas propiamente actuaciones en materia de Protección Civil, integrando como es lógico, la gestión de las emergencias ordinarias, en la organización administrativa creada para subvenir a cualquier riesgo que se cree en nuestra Comunidad Autónoma.

Las actuaciones previstas, por parte de los poderes públicos, se agrupan básicamente en tres cuestiones esenciales: La prevención, la planificación de las emergencias y en tercer lugar, la gestión de las mismas.

En cuanto a la prevención, no cabe duda que la gestión de los riesgos catastróficos debe considerarse, antes que nada, la minimización de sus efectos, lo que sólo es posible a partir de una política preventiva eficaz.

Para ello, el proyecto de Ley establece la necesidad de aprobar un catálogo de las actividades, centros o instalaciones susceptibles de generar grave riesgo para las personas y los bienes.

De igual modo, la planificación urbanística, a partir de la entrada en vigor de la Ley que hoy presentamos, deberá tener en cuenta el llamado: mapa de riesgos, en el que se identificarán los riesgos existentes en los 102 municipios de Cantabria.

De igual modo, desde el punto de vista de la prevención, el proyecto de Ley establece normas concretas relativas a la celebración de espectáculos y actividades recreativas y a la necesaria formación escolar, en el ámbito de las emergencias.

Por lo que respecta a la planificación, no cabe duda que es la potestad esencial de la acción pública en materia de Protección Civil. El proyecto contempla tres tipos de planes: Planes Territoriales, Planes Especiales y Planes de Autoprotección.

Planes Territoriales, constituidos básicamente por el Plan Territorial de Protección Civil de ámbito autonómico. Y los Planes Locales que deben aprobar aquellos municipios de más de 20.000 habitantes, o en cuyo territorio existan riesgos particulares, según lo señalado en el mapa de riesgos de la Comunidad Autónoma.

En ambos casos, tanto el Plan Territorial Autonómico o los Planes Territoriales Locales, su objeto consiste en determinar las acciones públicas a realizar y las autoridades responsables en la adopción de las medidas necesarias.

En segundo lugar, los planes especiales que son el instrumento de respuesta para hacer frente a riesgos concretos cuya naturaleza requiere una metodología específica y adecuada a cada uno de ellos.

Y por último los planes de autoprotección previstos para hacer frente a los riesgos generados por las actividades, centros, instalaciones incluidos en el catálogo de actividades que he citado con anterioridad.

El tercero de los ejes sobre el que pivota en el ámbito de las emergencias, es el relativo a la gestión de las mismas, la atención y la recuperación.

La activación de cada uno de los planes que

sucintamente he enumerado, su supervisión y la dirección de las operaciones necesarias para su ejecución, corresponderá a un único mando, a un mando único que dependerá del plan concreto que se haya activado, teniendo muy en cuenta y en todo caso, los principios de colaboración, cooperación y coordinación necesarios en la materia.

De igual modo el proyecto de Ley, la futura Ley contempla la restauración, una vez que se haya atendido la emergencia, y el restablecimiento lo antes posible de los servicios esenciales para la Comunidad, para los ciudadanos de Cantabria que se hayan visto afectados por la misma.

De igual modo la Ley contempla la organización administrativa, dada la necesidad de una acción coordinada al verse implicadas diferentes Administraciones Públicas y el sector privado. Refleja, como no puede ser de otra forma, las competencias del Gobierno de Cantabria, de los municipios, previendo un centro de gestión de emergencias de carácter autonómico, como órgano permanente de coordinación de todos los servicios autonómicos en todo tipo de situaciones y circunstancias.

De igual modo, se prevé como órgano de colaboración y de coordinación administrativa la titulada Comisión de Protección Civil, en la que estarán representadas entre otras entidades y entre otros colectivos, las tres Administraciones presentes en nuestra Comunidad Autónoma: la Administración estatal, la Administración autonómica y el conjunto de Administraciones locales.

De igual modo, se contempla la regulación de los servicios de prevención y de extinción de incendios, y las posibilidades de colaboración entre todos ellos, tanto con el Gobierno de Cantabria como con el resto de Administraciones Públicas.

El régimen concreto aplicable a las urgencias sanitarias, y la imprescindible colaboración entre el centro de gestión de emergencias y el centro coordinador de urgencias sanitarias.

Asimismo se regula la actividad y la actuación, la potestad inspectora de todas las Administraciones Públicas competentes en la materia, y el régimen de infracciones y sanciones administrativas.

El texto alternativo, presentado por el Grupo Parlamentario Popular, pese a ser desde luego más extenso que el proyecto de Ley presentado por el Gobierno de Cantabria, no incorpora ninguna novedad sustancial sobre el contenido de éste. Por lo tanto en el fondo dice lo mismo que el proyecto de Ley presentado por el Gobierno, sólo que con más palabras y descendiendo a detalles que son más propios de un Reglamento de desarrollo que de una Ley, que como es lógico pretende trazar un marco general que suministre a las diversas Administraciones Públicas implicadas en la Protección Civil las pautas claras de comportamiento ante cualquier situación de emergencia.

En el fondo es una cuestión de elegir entre dos opciones, o una ley prácticamente agotadora de regulación, lindante en muchos casos con el reglamentismo. O una ley que se limite a establecer un marco claro, preciso y suficiente para ordenar la materia de las emergencias, comprendiendo desde luego la ordenación sustantiva y material de los aspectos más importantes y fundamentales de la misma.

El Gobierno ha optado deliberadamente por esta segunda opción y no aprecia las ventajas de un texto legal mucho más detallado, que en el fondo no añade nada importante al presentado al Parlamento por el Ejecutivo.

Y que además, presenta el claro inconveniente de congelar el rango normativo de la regulación de cuestiones que por razones de flexibilidad y de adaptación, es mejor que sean acometidas a través del ejercicio de la potestad reglamentaria.

La Ley, el proyecto de Ley presentado por este Ejecutivo, en definitiva, pretende reforzar la Protección Civil autonómica, tarea para la que el proyecto suministra las herramientas jurídicas indispensables y suficientes.

Y como digo, reforzar la actuación en materia de Protección Civil. Porque éste, con la presentación del proyecto de Ley ponemos un punto y seguido a algo por lo que ha apostado decididamente el Gobierno de Cantabria, que es por mejorar sustancialmente el ámbito de las emergencias y de Protección Civil en nuestra Comunidad Autónoma.

Siendo muy conscientes, como siempre señalamos, de que todo lo que hagamos en materia de Protección Civil, siempre será insuficiente. Pero desde luego este Gobierno ha apostado claramente y ha reforzado su ámbito político y de actuación en el campo de las emergencias y de Protección Civil.

Y los datos son incuestionables. En el año 2.003, el Gobierno del Partido Popular, que dirigía el ámbito de Protección Civil, destinaba a las emergencias en Cantabria la cifra de 3.392.000 euros. Hoy, en pleno 2.006, ese presupuesto se ha visto incrementado gracias a la creencia indubitada de este Gobierno por mejorar el servicio de Protección Civil, hemos pasado de 3.300.000 euros a 9.398.000 euros y para el presupuesto del próximo ejercicio, del año 2.007, se incrementa hasta la cuantía de 10.441.000 euros.

Es decir, las inversiones del Gobierno de Cantabria en materia de Protección Civil, han supuesto un incremento del 208 por ciento, en relación con lo que nos encontramos en el año 2.003.

Eso sí que es apostar por la seguridad de las vidas humanas y de la integridad física de los ciudadanos de Cantabria.

Y este incremento económico, tiene como es

lógico su reflejo en actuaciones materiales que ha llevado a cabo el Gobierno actual de Cantabria.

Y voy a detallar alguna de ellas, porque son considerables y muchas tienen su reflejo en el proyecto de Ley que hoy presentamos.

Al comienzo de la Legislatura, en Cantabria, dependientes del Gobierno de Cantabria existían dos parques de emergencias; en Laredo y en Valdáliga. Y gracias a la inversión de 4,2 millones de euros, hoy por hoy a esos dos parques de emergencias ya se han unido el parque de Reinosa, de la Comarca Sur y el parque situado en Cillorigo de Liébana, en Tama concretamente, para toda la Comarca Lebaniega.

Pero a principios, en el primer trimestre del próximo año, estará en funcionamiento el parque que va a dar cobertura a todas las Comarcas del Pas, Pisueña y Miera, concretamente en la localidad de Villacarriedo. Y un parque más, un sexto parque, que también va a gestionar el Gobierno de Cantabria en los Corrales de Buena que va a apoyar al del ayuntamiento de Torrelavega para toda la Comarca del Besaya.

Y de esta forma, frente a los 14 profesionales que desarrollaban su labor en los parques de emergencias en el año 2.003, vamos a pasar a más del centenar para el próximo año.

Además de los parques existentes, estamos ya acometiendo la ampliación del parque de emergencias de Laredo y la apertura las 24 horas del parque de Reinosa, ya es una realidad, del parque del Laredo y próximamente del parque de Valdáliga.

En cuanto al teléfono de emergencias 112, que se nos acusaba y que tiene su reflejo en el proyecto de Ley su difusión, porque es necesario que penetre más en la sociedad de Cantabria, se acusaba de desconocimiento por parte de la sociedad civil de Cantabria, de las 256.000 llamadas en el año 2.003, se han pasado ya, a día de hoy, a 20 de noviembre, a más de 390.000 llamadas recibidas en el teléfono de emergencias 112, con una nueva plataforma tecnológica y con más personal teleoperador atendiendo a las llamadas.

De igual modo hemos potenciado sensiblemente todo lo relativo al salvamento marítimo y salvamento de ayudas en playas, ayudando a 15 municipios litorales de Cantabria, incrementando, duplicando la cuantía económica que se destinaba en el año 2.003.

Hemos apostado por las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil. Sólo en este año, en el año 2.006, se han invertido 678.000 euros y se han impartido 16 módulos en los que se prevé la participación de la mayoría de los voluntarios de Protección Civil.

Y hemos conseguido pasar de 26 agrupaciones activas a 30 agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil totalmente activas en nuestra

Comunidad Autónoma. Pero además, porque entendemos que el ámbito de la Protección Civil y de las emergencias no es exclusivo, como digo, sino que tiene que existir una adecuada colaboración, coordinación y cooperación entre todas las administraciones y fruto de estos acuerdos, hay una serie de preceptos en el proyecto de Ley que reflejan la normativa jurídica que dé cobertura a los mismos. Hemos llegado a acuerdos con la Administración General del Estado, con la Delegación del Gobierno en Cantabria, somos la primera Comunidad Autónoma que el Estado pone a disposición del Gobierno de Cantabria, sus medios en materia de Protección Civil.

Hemos acordado con las Comunidades limítrofes de Asturias y Castilla y León para seguridad, para subvenir a las situaciones de emergencias en zonas limítrofes. Y hemos acordado convenios de colaboración con entidades como Cruz Roja, que es la entidad que mayor número de voluntarios presenta nuestra Comunidad Autónoma, con el colegio de psicólogos para atender situaciones de emergencia a familiares o propias víctimas y con los bomberos voluntarios del Ayuntamiento de Santander.

Y hemos reforzado algo que consideramos esencial, como es la colaboración interadministrativa con aquéllos ayuntamientos que tienen la obligación de prestar el servicio de extinción de incendios.

Así con el Ayuntamiento de Santander, por ejemplo, en el cual hemos realizado en su parque de bomberos, un conjunto de inversiones a lo largo de esta Legislatura, por importe de 1.820.000 euros frente a los 486.000 que el Partido Popular daba al Ayuntamiento de Santander, con la finalidad..., con una doble finalidad por nuestra parte que esos 1.820.000 euros sirva para prestar el servicio de forma más eficaz y eficiente, como así está siendo en el propio Ayuntamiento de Santander y de igual modo que se colabore con la extinción de incendios más allá del estricto límite administrativo.

Y lo mismo se puede decir del Ayuntamiento de Torrelavega, donde hemos pasado de una inversión de 192.000 euros en la pasada Legislatura a una inversión de 1.460.000 en la presente. Y hemos colaborado con el Ayuntamiento de Castro Urdiales y con el Ayuntamiento de Camargo, que no recibían ninguna colaboración por parte del Gobierno de Cantabria.

Y próximamente vamos a celebrar convenios de colaboración con la Guardia Civil, con el grupo de rescate de alta montaña, con salvamento marítimo para también conjuntamente subvenir a las emergencias que acontezcan en el ámbito marítimo con la colaboración inestimable de Cruz Roja Española, con la agrupación de voluntarios municipal del Ayuntamiento de Santander, para el mantenimiento de la sección canina y diversas actuaciones.

Quiero finalizar señalando la importancia de

este proyecto de Ley, de esta futura ley, cómo es una ley que ha partido de la iniciativa del Gobierno de Cantabria, pero escuchando a los agentes sociales y a los agentes que intervienen decididamente en el ámbito de Protección Civil, que es una ley, como digo, necesaria, conveniente, que nosotros creemos que es precisa su aprobación, otros no pueden decir lo mismo; estuvieron ocho años al frente de las responsabilidades y no presentaron ningún proyecto de Ley. Y estoy convencido además que es un proyecto de Ley que se va a recibir, una futura ley, con agrado, hasta con júbilo por los agentes intervinientes en el ámbito de Protección Civil, a los cuales desde luego va el reconocimiento público del Gobierno de Cantabria a todos ellos, a los bomberos municipales de los distintos ayuntamientos, a los agentes de emergencias del Gobierno de Cantabria, a las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil, la Cruz Roja Española, a los psicólogos, a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, a las policías locales, a todos los que intervienen en el ámbito de Protección Civil.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

Tiene un turno a favor el Grupo Parlamentario Popular, para defender la enmienda a la totalidad con texto alternativo.

Tiene la palabra D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, por un tiempo de quince minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Sr. Mediavilla, tiene usted tantos cargos, tantas cargas que no sabe ni donde está ni como está ni en calidad de qué está.

Mire, yo le voy a decir una cosa, usted ha venido a esta Tribuna a presentar su proyecto de Ley; el que ha presentado en este Parlamento. A lo que se ha dedicado en su exposición ha sido brevemente, cinco minutos, a hablar de su proyecto de Ley, otro tanto a meterse con el proyecto, con el texto alternativo que tiene el Partido Popular y que todavía no ha presentado en este Parlamento, no era ese momento su actuación. Es hoy el momento de los Grupos Parlamentarios que pertenecen a este Parlamento. No el suyo, no se atribuya usted ningún tipo de protagonismo que no le -en este caso- no le toca. Y luego, por otro lado, tiene usted tan poco que decir de su proyecto de Ley, que se ha dedicado parte de su intervención también a hacer un debate sobre la orientación política de su Consejería.

Y mire, no. Este no es el momento. Este no es el momento de hacer un balance de gestión sobre su Consejería. Y por supuesto, todos esos comentarios que usted ha estado utilizando durante 10 minutos, los vamos a omitir; porque se ha equivocado usted de plano, de lugar, de sitio y de tema; por mucho que se ría el Sr. Agudo.

Es más, fíjese ha hablado usted en su intervención de salvamento marítimo, fíjese si usted se acordará de salvamento marítimo que se le ha olvidado introducirlo dentro de su proyecto de Ley. Fíjese.

Y miren, vamos a empezar a lo que toca hoy. Y hoy toca, hoy comienza el debate en este Parlamento del proyecto de Ley de Protección Civil y de gestión de emergencias de Cantabria. Y comienza hoy, no porque el Grupo Parlamentario Popular haya querido, ya que nuestra intención desde finales de octubre, hubiera sido debatir punto por punto los artículos de este proyecto para intentar un acuerdo con los Grupos Parlamentarios que soportan al Gobierno, pero como no han querido sus Señorías, pues comenzamos hoy con el debate de esta enmienda a la totalidad con un texto alternativo, presentado por el Grupo Parlamentario Popular.

Y se preguntarán sus Señorías, por qué una enmienda a la totalidad y por qué un texto alternativo y en esto vamos a dedicar los apenas 15 minutos que restan a esta intervención desde el Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a dedicarnos a contarles, a hacerles entender y convencerles de la necesidad de un texto distinto al presentado por el Gobierno, argumentando por qué el del Gobierno no sirve para regular la Protección Civil de Cantabria y argumentarles por qué la Protección Civil de Cantabria necesita la regulación que hoy propone el Partido Popular.

Muy lejos de lo que hemos podido escuchar en esta Tribuna al Gobierno respecto al texto que se ha presentado, es un proyecto de Ley totalmente desordenado, sin una estructura lógica y que mezcla en los Títulos los temas, sin ningún tipo de raciocinio.

Y además, es un texto incompleto y con grandes carencias de regulación y también técnicas. Hay temas que ni tan siquiera se nombran, por ejemplo, la Escuela de Protección Civil, de la que se olvida y en la regulación de otros, no lo hace en profundidad y se echa de menos un mayor rigor en su tratamiento.

Es un proyecto de Ley, por lo tanto, generalista, que tan sólo recoge una serie de definiciones, pero sin regulación de las mismas. Un texto incompleto que pasa de puntillas por la Protección Civil de Cantabria, abandonando, por lo tanto, la idea de profundizar y garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.

El proyecto de Ley del Gobierno, Señorías, no regula la autoprotección, no hace una regulación adecuada del Centro de Coordinación de Emergencias ni del teléfono de atención de urgencias 112. Se olvida de dar a la Comisión de Protección Civil el carácter de órgano consultivo deliberante de homologación y de unificación en materia de Protección Civil.

El proyecto no profundiza en materia de

coordinación entre Administraciones. No recoge todos los principios conforme a los cuales deben actuar éstas, por ejemplo, los principios de complementariedad, de medios y recursos y la necesidad de que éstos sean compatibles, capaces y suficientes.

Por lo que se refiere a los derechos y deberes de los ciudadanos, este proyecto no regula ni recoge de forma detallada el derecho de los ciudadanos a ser informados de todos los aspectos relativos a su seguridad: riesgos que les afectan, medidas genéricas de protección, medios disponibles, medidas específicas de autoprotección, sistemas de comunicación y alarma, entidades y organismos generadores de riesgos, contenidos de los planes de protección civil y personas responsables.

Y en cuanto a los deberes de los ciudadanos, no establece el principio de proporcionalidad, no establece las formas de colaboración ni de participación, por ejemplo, en la elaboración de los planes de emergencias que les afectan.

En lo que se refiere al voluntariado de Protección Civil, lo que en el Partido Popular consideramos fundamental, en esta materia el proyecto no lo regula. Sí, Señorías, el proyecto de Protección Civil de este Gobierno, no regula el voluntariado ni las agrupaciones, tan sólo lo define y remite a la regulación del voluntariado en general.

Íntimamente relacionado con lo anterior, es la formación, de la cual el proyecto hace una pequeña mención, pero no hace regulación alguna, algo que antes ya hemos comentado. Para el Gobierno la Escuela de Protección Civil no existe en este texto.

En cuanto al Título III del proyecto: actuaciones en materia básica de Protección Civil, en esta materia es clásica la distinción entre las acciones -que por cierto el proyecto se olvida- de previsión, prevención, planificación, intervención y recuperación.

Cinco grandes acciones que requieren Capítulos independientes para su regulación, pero el proyecto las recoge en tres Capítulos farragosos e incompletos.

Dejan de regular ustedes la revisión de los planes de protección y claro, lo hacen porque ustedes no cumplen los plazos. En esta Legislatura no han revisado a tiempo ni un solo Plan de Protección Civil.

También podemos hablar de la falta y lo engorroso de la concreción de las competencias de las diferentes Administraciones y también lo engorroso de la regulación de la organización administrativa que este proyecto hace.

Un último apunte en este repaso del proyecto de Ley del Gobierno, en cuanto al régimen sancionador.

Es curioso que el proyecto recoge un artículo

concreto destinado a definir quiénes son los responsables de las infracciones, por llamadas al número de atención de emergencias: 112, pero no recoge quiénes serán considerados autores materiales con carácter general del resto de las infracciones tipificadas en la Ley.

Y lo digo porque es curioso. Porque el Consejero, en su rueda de prensa, tituló y dignificó como la gran novedad de este proyecto de Ley ese dato, el dato de la responsabilidad de los que hacían llamadas jocosas al 112. Pero, sin embargo, se olvidó de introducir la responsabilidad de todas las demás infracciones.

¿Por qué un texto alternativo?. ¿Por qué consideramos, en el Partido Popular, que es necesario un texto alternativo?. En primer lugar, por las carencias que hemos demostrado que este texto tiene. En segundo lugar, porque el Partido Popular no está en desacuerdo con que se regule esta materia. Con lo que estamos en desacuerdo es que se pierda esta oportunidad para regular por encima, sin profundidad, la Protección Civil de Cantabria. Y de ahí nuestra alternativa.

Y en tercer lugar, porque el texto del Gobierno de Cantabria carece de algo para lo que nosotros es fundamental. Que son, pese a lo que dice el Sr. Consejero, las aportaciones de los profesionales, de los voluntarios, de las fuerzas y cuerpos de seguridad, de las policías locales; es decir, el texto que el Gobierno nos ha presentado carece de las aportaciones y sugerencias de los verdaderos garantes de la seguridad de todos los cántabros. Y esto, para el Partido Popular, lo consideramos muy grave.

El texto del Gobierno será exquisito, en términos jurídicos. Pero se ha hecho en un despacho a puerta cerrada.

El texto que presenta el Partido Popular, nace de las aportaciones que los profesionales, los voluntarios, los sindicatos, nos trasladaron el pasado día 2 de noviembre cuando reunidos con todos ellos en un foro bajo el título: "Por un futuro más seguro", tuvimos la oportunidad de escuchar y recoger experiencias, contribuciones y propuestas.

Nuestro texto, Señorías, tiene además de la Exposición de Motivos, 84 artículos, divididos en el Título Preliminar y siete Títulos más. Tres Disposiciones Adicionales, Dos Transitorias, Una Derogatoria y Dos Finales.

Por Títulos y especificando cada una de las características del texto del Partido Popular y empezando por el principio, el objeto y ámbito de aplicación de nuestro texto es establecer y regular, a diferencia del Gobierno, el sistema público de Protección Civil y gestión de emergencias de Cantabria. Sistema en el que se comprende la actuación de las Administraciones Públicas dirigida a proteger la integridad de la vida de las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo y ambiental ante

hipotéticos daños en las situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad.

Las finalidades de esa acción pública son para el Partido Popular: la previsión, la prevención, la planificación, la rehabilitación, la formación e información, la autoprotección y la coordinación.

Los principios generales que inspiran el modelo que proponemos desde el Partido Popular son: la solidaridad, la responsabilidad, la integración, la autoprotección, la coordinación, la cooperación, la colaboración, la lealtad, la proporcionalidad, la complementariedad y subsidiariedad.

Principios muchos de ellos que no son incluidos en el proyecto del Gobierno, cuando para cualquier sistema de Protección Civil son fundamentales. Y no son incluidos, según el propio Gobierno, porque su texto es sencillo.

El Título Primero del texto que propone el Partido Popular, está destinado a regular de forma exhaustiva los derechos, deberes y la colaboración ciudadana. En este Título y a través de los ocho artículos que los componen, el Partido Popular propone establecer y regular los derechos a la información, participación, colaboración y formación de los ciudadanos. A regular los deberes de los ciudadanos, entidades e instituciones, conforme al principio de proporcionalidad, principio que también se determina cuando el texto implanta la obligación de autoprotección.

Asimismo, en este Título se regulan los medios de comunicación, las medidas de emergencias a establecer y las diferentes fórmulas de sensibilización a la población.

El Título Segundo, dividido en cuatro Capítulos está destinado a regular de forma clara, concisa y estructurada, la organización administrativa de la Protección Civil de nuestra Región, estableciendo la estructura general de esa organización con sus diferentes competencias y autoridades; las relaciones entre las Administraciones, los convenios a firmar por las Administraciones y la coordinación entre las mismas.

En este mismo Título, el Partido Popular introduce la Comisión Autonómica de Protección Civil, que es el órgano colegiado de carácter consultivo deliberante, coordinador y de homologación en materia de Protección Civil en el ámbito de Cantabria.

Mención especial merece para el Partido Popular el Título III, en el que creamos un instrumento que no tiene el Gobierno en su texto: el sistema de atención de emergencias.

¿Qué es el sistema de atención de emergencias?. Pues es el sistema en el que están integradas todas las Administraciones Públicas y las entidades que directa o indirectamente están relacionadas con la prestación material de asistencia

en emergencias.

Por lo tanto forman parte de este sistema desde los bomberos o agentes de emergencias, pasando por los voluntarios y las agrupaciones e incluso las infraestructuras de la Comunidad Autónoma que atienden emergencias, como pueden ser nuestros hospitales.

En este último Título, está regulado el servicio de atención de llamadas de emergencia 112 y el Partido Popular crea el Centro de Coordinación Cooperativa, como centro superior de dirección, coordinación y comunicaciones del sistema de Protección Civil, y cuyo objetivo es la información, comunicación, coordinación, apoyo y optimización de los esfuerzos, acciones y actuaciones de todos los organismos, tanto públicos como privados, en una situación de emergencia.

El voluntariado de Protección Civil regulado en un Capítulo único, junto con los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento así con los servicios de autoprotección, que el texto del Gobierno no regula y la atención sanitaria urgente que conforman el Capítulo 2, 4, 5 y 6 de este Título III.

Mención aparte requiere el Capítulo 3, en el que el Partido Popular propone crear y crea la Escuela de Seguridad Pública de Cantabria. Cabe recordar que el texto del Gobierno elimina la Escuela de Formación, nosotros el Partido Popular, la crea.

Creamos la Escuela de Seguridad Pública, y creamos la Escuela de Seguridad Pública de Cantabria, como órgano público encargado de la ordenación, programación y desarrollo de las actividades formativas de perfeccionamiento, especialización y coordinación, de los voluntarios y profesionales que pertenecen a cada uno de los órganos y entidades que forman el sistema de atención de emergencias de Cantabria.

Lo hemos dicho al principio de nuestra exposición: es fundamental en todo sistema de Protección Civil la formación y la coordinación. Pues bien, este es el órgano encargado de impartir y perfeccionar la formación y la coordinación.

El Título IV es el encargado de las actuaciones básicas en materia de Protección Civil, actuaciones descritas en el artículo 47 del texto y desarrolladas de manera profunda y detallada de los Capítulos 2 a 5.

¿Cuáles son esas actuaciones?. Pues la previsión y la prevención de las situaciones de riesgo, la planificación de Protección Civil, la intervención, la rehabilitación, restauración y recuperación de la normalidad. Y la información y formación de la población en general y del personal de los servicios públicos y privados de Protección Civil y de autoprotección.

En este Título es de destacar la regulación

prolija de las clases y contenidos y la revisión de los planes de emergencias, así como la rehabilitación y el plan de recuperación que para el Partido Popular merecen un Capítulo aparte, y que sin embargo el texto del Gobierno no regula.

Asimismo hemos querido introducir un Título específico para la prevención de espectáculos públicos y actividades recreativas. Y hemos introducido en el régimen sancionador, como decía al principio, la responsabilidad de las infracciones.

Por lo tanto Señorías, y ya para terminar, de forma sucinta porque el tiempo no nos permite profundizar en el desarrollo específico del texto alternativo que presentamos, éste es a grandes rasgos la regulación de la Protección Civil y la gestión de emergencias que el Partido Popular propone..

Los Portavoces que han tenido mucho más tiempo para profundizar y estudiar en el texto alternativo que presenta el Partido Popular, habrán podido comprobar las grandes diferencias en regulación, concreción y extensión del texto que propone el Partido Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Sra. Diputada, ha agotado su tiempo.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Termino ya Sra. Presidenta.

Por ello desde y en nombre de mi Grupo Parlamentario, espero tengan a bien un voto a favor de este texto que hoy presentamos, de la alternativa a la regulación tan general que el Gobierno hace. Y para que en vez de pasar de puntillas por la Protección Civil de Cantabria, podamos regular y establecer las bases para la coordinación, la colaboración, la integración, la autoprotección, la formación y la planificación de todos y cada uno de los ejes y estructuras que componen la protección de nuestra Región.

Y con ello, Señorías créanme, estaremos favoreciendo y creando más seguridad para los ciudadanos.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Muchas gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra por el Partido Regionalista, el Sr. Portavoz D. Rafael de la Sierra González por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Vamos a tener ocasión hoy de pronunciarnos sobre una enmienda a la totalidad con texto alternativo, presentada por el Grupo Popular.

Y la verdad es que no es frecuente una enmienda de estas características y sí que hemos

reprochado en algunas ocasiones el hecho de que se planteen enmiendas a la totalidad sin plantear alternativa, decíamos que porque carecían de ellas. Por eso, hoy que se plantea un texto, que supongo que habrá requerido también su esfuerzo, hay que resaltar en primer lugar, Sra. Diputada del Grupo Popular, el esfuerzo y la presentación de esta alternativa a la ley del Gobierno.

Sin embargo, no vamos a apoyar la enmienda a la totalidad, se lo anticipo como ya se lo he dicho personalmente.

Yo creo que contrariamente a lo que ha dicho, no aporta nada sustancialmente distinto a lo que recoge el proyecto de Ley. Sí que existen algunos aspectos de interés que podremos valorar en trámite de Comisión, pero luego no son suficientes -como yo creo que usted misma ha reconocido- para sostener una enmienda a la totalidad.

Por eso vamos a rechazarla, dejando abierta esa posibilidad de llegar a acuerdos en temas concretos.

Desde luego si la ley que ustedes hubieran presentado es la que usted ha dicho hoy aquí, pues quizá nos hubiéramos replanteado esta decisión; pero es que no es cierto una serie de afirmaciones que usted ha hecho, el hecho de que no esté regulado como tiene que estarlo el voluntariado, que no esté regulada la prevención, que no esté regulada la formación, que no estén reguladas las actividades recreativas.

Yo creo que allí está usted cayendo en el mismo defecto que le vimos en la Ley del Juego, en donde todo era un desastre, estaba en contra de los agentes sociales, de los interesados y sin embargo hemos tenido ocasión -como usted sabe- hace dos días, de ver a los afectados por la Ley del juego, reconocer el extraordinario texto que trajo el Gobierno y el extraordinario texto que salió de este Parlamento.

Yo creo que también en este caso, el texto que presenta el Gobierno y que ya ha detallado el Consejero de Presidencia, responde exactamente a la finalidad que tiene. Es decir, regular y ordenar la actuación pública, la acción pública en materia de Protección Civil y de gestión de emergencias.

En definitiva, velar por la seguridad de los ciudadanos, de sus bienes, prevenir los riesgos a los que están sujetos y atenderlos en caso de daño.

Yo creo que no hay que resaltar la importancia de esta materia en una sociedad tan desarrollada como la nuestra, en que los riesgos son evidentes y son numerosos, tanto naturales como fruto de la acción del hombre y tanto catastróficos como ordinarios.

Aunque no existe, como sabe, esta competencia -no sé si lo ha dicho el Consejero- como tal en nuestro Estatuto ni en la Constitución; sí que

existen una serie de competencias colaterales que, tanto la práctica como el Tribunal Constitucional, han diseñado dentro de lo que es el término que emplea la ley que es el término de Protección Civil. Y a eso responde la ley, creemos que de manera muy adecuada.

En primer lugar, con la idea de que las Administraciones Públicas deben involucrarse, no sólo en atención de las catástrofes y de las calamidades públicas –como ha dicho el Consejero- sino también en la prevención de las emergencias que podríamos llamar ordinarias, los peligros y las amenazas que en cada caso están en la sociedad. Y planificando, además, la actuación frente a ellas, previendo los riesgos y colaborando en consecuencia, a evitarlas.

Por eso, prevención y planificación de una parte, recoge la ley y reparación y restauración por otra.

También parte la idea la ley de la diferenciación de esas dos situaciones que hemos comentado: catástrofe o calamidad pública y emergencias ordinarias, tratándolas, yo creo que con muy buen criterio, lo que llamamos la Protección Civil y la atención de las emergencias de manera conjunta.

Y actuación conjunta y compartida -yo supongo que esto, Sra. Diputada, lo comparte con nosotros-, no sólo de las Administraciones Públicas, sino también de las empresas y los particulares que también están en esta ley, los generadores de riesgo, por una parte y los sometidos al riesgo, por otra. Pero también, desde el punto de vista de la responsabilidad colectiva, de la cooperación, de la coordinación y también la consideración de la actitud altruista que existe en determinados colectivos de la sociedad.

Por eso decía que sí que están aquí también, como es lógico el voluntariado, como tiene que estar, reducida su regulación a lo que tiene que regular.

Yo creo que la ley atiende a todas estas cuestiones de manera ponderada, de manera rigurosa, de manera técnicamente muy adecuada y sobre todo de manera jurídicamente muy correcta.

Frente a ello, el texto del Grupo Popular, yo creo que responde a los mismos principios. Es decir, en ese sentido yo creo que no hay diferencia, incluso en ocasiones –como usted ha reconocido-. Se trasladan artículos completos y prácticamente textuales del proyecto de Ley del Gobierno a su proyecto de Ley. Pero yo creo que lo hacen ustedes de una manera menos adecuada.

En primer lugar, nos ha extrañado que en la Exposición de Motivos de presentación de la enmienda a la totalidad reproche usted, a la Ley, -dice- que adolece de las aportaciones de profesionales y voluntarios. A mí, me parece que eso no es un defecto. Eso es precisamente uno de los activos de la Ley.

La Ley, no adolece de las aportaciones de los profesionales y voluntarios. Yo creo que goza y disfruta, salvo que se haya empleado mal el término adolecer; o sea, no lo sé.

Creemos que las aportaciones han sido fundamentales para definir correctamente la Ley. Y no entendemos cómo se puede hacer un reproche a que se hayan tenido en cuenta para desarrollarla. De manera que eso no lo entiendo. No sé si será un error.

Lo que sí adolece de algunos defectos es su proyecto. Ése sí. Y en primer lugar en cuanto a pasajes literales del proyecto de Ley, añade usted numerosos preceptos aislados de otras leyes, en concreto de Cataluña, de Aragón si no me equivoco y de Navarra. Algunos de ellos textuales. No diga que no, que sí que se lo hemos visto.

Pero la mezcla no se ha hecho correctamente y ha faltado un criterio de selección. Por eso la Ley, en algunas ocasiones resulta poco adecuada para la realidad de Cantabria. Está pensada para otra Comunidad Autónoma distinta, en ocasiones es reiterativa porque han cogido artículos donde se dicen cosas que también se dicen en otros artículos del proyecto. Repiten regulaciones y definiciones, e incluso a veces es contradictoria.

En otras ocasiones, su proyecto de Ley, lo que trata es de regular de una manera estructuralmente distinta los mismos temas. En otros casos, cambia de sitio la regulación como en el tema de voluntariado; que no es que no esté, es que lo lleva a otro sitio. O las actividades deportivas o recreativas.

Incluye preceptos que son innecesarios. Por ejemplo, el artículo 25.2, que dice: "Todos los planes de Protección Civil deben estar coordinados e integrados de forma eficaz para dar respuestas a las situaciones de grave riesgo colectivo, a las catástrofes, o a las calamidades públicas que se produzcan". Ese es un ejemplo de artículo inútil. Ya se sabe que la Administración tiene que actuar con eficacia. Es un principio de actuación de la Administración.

Y dar respuesta a las catástrofes y calamidades precisamente es el objetivo de la Ley definido en otro sitio.

O el artículo 39, que nos incluye, donde prevé la posibilidad de que la Administración celebre convenios. Pues ya lo tiene usted en la Ley de Régimen Jurídico.

Es decir, son artículos innecesarios. Si se trata de poner artículos en la Ley, bien; pero yo creo que eso es equívoco.

En otras ocasiones, su proyecto desciende a cuestiones de detalle que son más propias –eso ya lo ha dicho también el Consejero- de desarrollo reglamentario. Se observa en muchísimos pasajes de la Ley, en la regulación de los Planes, en la regulación

de las competencias, en la regulación de las personas intervinientes, etc.

Muchas veces hemos dicho que nosotros tenemos un criterio que coincide con el Tribunal Constitucional y yo creo que con los principios de técnica normativa, en el que las Leyes y los Reglamentos son dos cosas distintas y debe cumplir cada uno la función que está establecida.

Yo creo que usted y probablemente su Grupo, no confían en el Gobierno y quieren tener ya en la Ley la regulación que corresponde al Reglamento. Pero eso, técnicamente es inadecuado.

Por otra parte, su proyecto pretende detallar de manera más precisa los principios y los objetivos. Reprocha al proyecto que es demasiado genérico. Yo creo que no. Yo creo que el proyecto hace un ejercicio necesario de concisión como es obligatorio en cualquier Ley. Y eso se ve por ejemplo, en las cuestiones que ustedes plantean añadir. En el artículo primero, por ejemplo, donde quiere añadir: "que la Protección Civil comprende la protección de las personas y de los bienes". Por supuesto. Pero es que además eso está en el artículo 2º, que ustedes también contemplan. Lo repiten dos veces en la Ley. Yo creo que en esa manera de cortar y pegar. O el artículo 2, donde definen riesgo con la definición del Diccionario de la Lengua. Yo creo que eso no es necesario en una Ley.

Por cierto, confundiendo catástrofe con calamidad pública, que son dos cosas totalmente distintas. Es un error. También ocurre con los derechos y los deberes de los ciudadanos y de las organizaciones, etc.

Yo creo que se podría detallar más; es cierto. Pero no es necesario. No es necesario en absoluto. Y desde luego, los derechos y deberes esenciales, los nucleares, los que tienen que estar, están en la Ley.

Por todo ello, consideramos que el texto que presenta el Gobierno es mejor, es más adecuado. Y técnicamente más logrado.

Reconociendo como reconocía al principio el valor que sin duda tiene también el haber presentado un texto y los objetivos en los que está planteado, nos gustaría en su momento poder llegar a algún tipo de acuerdo para incorporar alguna cuestión en Comisión y esperamos hacerlo.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra Dª Susana Mediavilla.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Sí, gracias Sr. Presidente.

Buenas tardes Señoras y señores Diputados.

Debatimos hoy, en esta Cámara, la enmienda a

la totalidad que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista lo primero que queremos destacar de este Proyecto de Ley es que se trata, ante todo, de una ley oportuna y necesaria y antes de pronunciarnos sobre la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, aunque ya adelante que no la vamos a apoyar, quisiera hacer algunas consideraciones sobre el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno.

Esta ley va a permitir crear y establecer en Cantabria un sistema integrado de prevención, planificación y gestión de todo tipo de siniestros y riesgos, bajo los principios de cooperación, colaboración y sobre todo bajo el principio de coordinación administrativa.

Se trata de una ley que se inspira en la Constitución Española tal y como menciona en su propia exposición de motivos. En el artículo 15, donde se reconoce el derecho a la vida y a la integridad física, en el artículo 9.2 ya que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas y en el artículo 30, apartado 4 que remite a la ley la regulación de los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Y cómo no, se debe esta Ley también a las competencias que se derivan de nuestros Estatuto de Autonomía, al tener transferidas materias como la competencia genérica sobre la seguridad pública y otras competencias más específicas que fundamentan y legitiman la actuación y la regulación, por parte del Gobierno de Cantabria, en materia de protección civil.

Queremos destacar además que se trata de un compromiso adquirido por el Consejero de Presidencia en su comparecencia de Planes y Programas de Actuación en septiembre de 2003, a lo largo de la legislatura.

Como ustedes conocerán, hasta ahora nos regíamos por una normativa estatal, en concreto por la Ley 2/85 de Protección Civil y por el Real Decreto 407/92, por el que se aprueba la norma básica de protección civil.

Así mismo contábamos en nuestra normativa autonómica con el Decreto 111/1985 sobre Protección Civil, a través del cual se crea la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se delimita su composición, funciones y régimen de funcionamiento tal y como dispone la norma estatal para todas las Comunidades Autónomas.

Además, se ha ido elaborando en nuestra Comunidad Autónoma una normativa, principalmente de naturaleza reglamentaria, a través de la cual se han ido regulando los instrumentos de planificación

de las emergencias en Cantabria. Instrumentos como el Plan Territorial de Emergencias, el Plan de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, el Plan Especial sobre Incendios Forestales, el Plan Especial sobre Inundaciones que se aprobará próximamente o el Plan sobre Nieves.

Por supuesto que una vez aprobada esta Ley y estos planes, en cuanto se vayan aprobando, serán revisados de cara a adaptarlos a esta norma.

Es evidente, pues, la necesidad de una ley que, respetando la norma básica del año 85, adapte y adecue los cambios habidos en estos 20 años, al tiempo que plasme y desarrolle el modelo específico propio en el ámbito de las emergencias de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos necesario y de vital importancia el contar con una disposición de rango legal que además de ofrecer una cobertura suficiente a los distintos instrumentos de planificación, articule de forma sistemática las relaciones específicas que deben existir por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con los distintos agentes públicos y privados que intervienen en el ámbito de las emergencias.

Y claro que es una Ley clara. Dice la Portavoz Popular que es una Ley excesivamente clara. Pues nosotros pensamos que es lo suficientemente clara, ni más ni menos de lo necesario.

Es una Ley clara y sencilla y no por ello pierde consistencia y rigor, ya que fundamentalmente recoge aspectos organizativos y procedimentales cuyas notas más destacables son la prevención, la planificación y la gestión de las emergencias y los riesgos, a través de un sistema integrado y único, inspirados en los principios de cooperación y coordinación administrativa.

Decía la Portavoz Popular que la parecía muy clara; puse en base a todos los principios y todos los preceptos y todas las cosas que nos ha contado, mucho mejor tener una ley clara y sencilla como esta que no una ley de estilo churrigueresco, como la que pretenden ustedes aprobar aquí.

Los objetivos o principios fundamentales de esta Ley son los derechos y las obligaciones de los ciudadanos y de las instituciones públicas y privadas, así como el marco de relación y regulación entre ellos. La ordenación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas concurrentes en nuestra Comunidad Autónoma en materia de prevención y control de riesgos.

La gestión de las situaciones de emergencias o catástrofe. El establecimiento de las medidas de autoprotección dirigidas a los establecimientos públicos y privados, en los que se realicen actuaciones catalogadas de riesgo; el establecimiento de un sistema de gestión de emergencias integrado y compatible que facilite la coordinación, la dirección y

el control de las actuaciones necesarias.

Y por último, un régimen sancionador en el ámbito específico de las emergencias. Y respecto del régimen sancionador, yo creo que no estoy equivocada, pero dice la Portavoz Popular que no se establecen los responsables por las llamadas al teléfono común de emergencias. En el artículo 56 está establecido quiénes son los responsables de las llamadas.

Con lo cual no vemos dónde están todas las lagunas y las graves ausencias sobre cuestiones fundamentales en esta materia. Y por supuesto que es una Ley que ha sido en la que se ha dado mucha participación y ha habido muchas contribuciones.

Decía la Sra. Urrutia que el Proyecto de Ley se había hecho en un despacho a puerta cerrada porque carece de diálogo y de la aportación de numerosos profesionales y voluntarios; pues, desde luego, se debe haber hecho en un despacho muy, muy grande porque aquí, en la documentación que nos han enviado, tenemos todas las alegaciones y todas las propuestas que han enviado distintos organismos como son las Secretarías Generales del Gobierno de Cantabria, como lo hacen siempre, como lo hace siempre he dicho, del Consejo Económico y Social, de la Federación de Municipios de Cantabria, del Ayuntamiento de Torrelavega y aquí están recogidas todas las alegaciones. Y se explica detalladamente cuáles se recogen y cuales no y se explica porqué no se recogen en su caso.

Con lo cual eso que ha sido una norma elaborada en un despacho a puerta cerrada, pues me parece que no tiene nada de cierto.

Respecto de la enmienda presentada por el Grupo Popular, la enmienda a la totalidad, así como del texto alternativo planteado, desde el Grupo Parlamentario Socialista tenemos que decir que no podemos apoyar su enmienda a la totalidad ni su texto alternativo, por una serie de razones que trataré de explicar en el tiempo que me queda y que mayormente ya han sido explicadas por el Consejero de Presidencia y el Portavoz Regionalista.

En algunos casos, se limita a trasponer una serie de preceptos aislado que sobre esta materia tienen implantadas otras Comunidades Autónomas. Hace mención a algunos preceptos como los de Cataluña, Navarra y Aragón y que responde, evidentemente, a realidades, a situaciones y a entornos en muchos casos muy diferentes en cuanto a la orografía o la geografía, el tipo de urbanismo, las infraestructuras, las comunicaciones, la propia organización administrativa o las actividades que se desarrollan en el territorio a tener en cuenta.

Como decimos, toman como modelos normas de otras Comunidades que no se adaptan a las circunstancias, a las necesidades ni a las características de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin embargo, en otras ocasiones, en su texto alternativo se da una copia literal y reproducen

textualmente el texto del proyecto.

Miren, desde el Grupo Parlamentario Socialista por supuesto que valoramos el trabajo que ha realizado el Grupo Popular y, como ha mencionado anteriormente el Portavoz Regionalista, desde luego que no descartamos el poder aprobar y el poder apoyar alguna de sus enmiendas parciales y consideramos que mejoran el texto en la Comisión que tenga lugar.

Pero, como decimos, a voz de pronto no podemos aprobar su texto alternativo entero porque posee aspectos relevantes jurídicamente hablando, pero luego, a veces, nos tratan de trasladar y de implantar casi a calzador en nuestra ley, con lo cual no tienen en cuenta nuestras características y particularidades y desvirtúa y desnaturaliza el sentido, la estructura y el modelo del Proyecto de Ley acorde con nuestra Comunidad.

A nuestro entender, el Grupo Popular ha elaborado un texto innecesariamente más extenso para, en muchas ocasiones, decir lo mismo. Y a veces lo dicen a un detalle reglamentario, excesivo para una ley; pues aquí no creemos que sea, por ejemplo, cuestión de detallar la cuantía de las primas de las pólizas que tienen que suscribir los titulares o los promotores de espectáculos públicos tal y como lo hacen ustedes aquí, eso es propio de un reglamento, no de una ley.

A nuestro entender, ya digo que hace una ley más extensa pero no por eso más rigurosa ni más sólida. Y decimos que nos parece alargada innecesariamente.

Como hemos dicho, esta ley es de por sí clara y sencilla pero no por ello pierde consistencia y rigor.

Finalmente, yo quiero decirles que si su modelo de lo que es la protección civil y la gestión de emergencias en muchos casos se parece y en otros pues no tiene nada que ver; pues desde luego que no podemos aceptar su texto alternativo.

Y lo cierto es que bien por incompetencia o bien por dejadez o bien por desidia, un poco por todo, el Partido Popular no fue capaz de elaborar una normativa en materia de emergencias en las Legislaturas anteriores, siendo además muy ineficaz a la hora de dotar a Cantabria de más parques de emergencias y otros medios materiales y precisos para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Si tan claro lo tenían y lo tienen, tiempo y lugar han tenido los anteriores gobiernos populares para elaborar una norma con rango de ley sobre esta materia, tal y como hace mucho tiempo están haciendo otras Comunidades Autónomas y se dispone ahora a hacerlo este Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D^a. María Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias Sr. Presidente.

Sra. Mediavilla, de verdad, no se lo tome a mal pero qué pesadilla lo suyo y qué pesadez; que si ustedes hicieron, no hicieron, cuándo lo hicieron como no lo hicieron y ahora lo hacen y lo dicen y lo proponen y entonces yo me enfado y la riño.

Mire, déjese ya, que hace que están ustedes tres años y medio gobernando y ya no cuela, es que cansa ya. Y además dice...; mire a mí me hubiera encantado que usted hubiese estado muy atenta en mi intervención y así no hubiera utilizado un argumento que no la sirve porque se ha equivocado radicalmente.

Entonces se lo voy a aclarar para que no se vuelva a equivocar. Cuando yo digo que el proyecto de Ley en el artículo 56, establece los responsables por llamadas al número telefónico común de emergencias, digo que el texto de Ley del Gobierno solamente establece la responsabilidad para aquellos que llaman al teléfono 112 y hacen llamadas jocosas, y cometen una infracción.

Y no recoge, y es lo que propone el Partido Popular en su enmienda número 56, las demás responsabilidades de las demás infracciones. O sea que usted se ha equivocado de argumento y lo ha utilizado en esta Tribuna, lo ha utilizado mal. Se lo digo para que no lo vuelva a hacer.

Y les tengo que decir a los dos Portavoces, al Portavoz del Grupo Regionalista y al Portavoz del Grupo Socialista, que es de agradecer que ustedes reconozcan, muy a diferencia de lo que ha hecho el Consejero de Presidencia que ha intentado desprestigiar la labor de este Grupo -no diga que no, que lo ha hecho-. Además es que ha aprovechado su intervención para hacerlo, Sr. Mediavilla, no intente quedar aquí de bueno que no le cuela .

Han ustedes agradecido la labor que hemos hecho y el esfuerzo que hemos realizado, y sí le podemos decir que ha sido mucho. Y les puedo asegurar que no ha sido de cortar y pegar, como han argumentado ustedes, no ha sido de eso.

Y miren, la verdad es que ambos les tengo que reconocer también que han hecho un gran esfuerzo para estar durante diez minutos argumentando y dando argumentos en contra de nuestro texto. Y les reconozco también el gran dote de interpretación que han realizado ustedes para decir que no a nuestra propuesta.

¿Qué tiene nuestro proyecto y qué propone nuestro proyecto?. Pues miren, nuestra alternativa tiene una sistemática y una estructuración de la que el suyo carece. Nuestra alternativa profundiza en la regulación del sistema de Protección Civil y la suya apenas lo roza; ustedes optan por la vía

reglamentaria, la nuestra es totalmente legal.

Nuestra alternativa regula principios y finalidades que ni tan siquiera ustedes nombran en su texto. Y nuestro modelo tiene como base la formación y la coordinación, y el suyo no.

Nuestro modelo crea la Escuela de Seguridad Pública, y ustedes se olvida de ella ¿sí o no?, porque es que haber si me estoy inventando yo esto. ¿Crean ustedes alguna escuela de tipo formativo?. No, se olvidan de ello en su intervención y en su proyecto de Ley.

Nuestro modelo crea el sistema de atención de emergencias como instrumento de coordinación, integración y optimización de los recursos existentes en atención de emergencias.

¿Dónde está su sistema?. Su sistema no existe. En su proyecto Señorías, lo que ustedes defienden esta tarde está hecho, mal que les pese, a puerta cerrada y bajo llave.

Y decía el Portavoz del Grupo Regionalista que yo me había equivocado y que había introducido un verbo que decía "adolece" de la aportación. Claro que adolece, Sr. De la Sierra, de las aportaciones de los profesionales, porque ¿a cuántos profesionales han llamado ustedes?, ¿con cuántos voluntarios se han sentado frente a frente y les han preguntado qué les parece su texto?.

Pues se lo digo yo, su texto es un brindis al sol, es un quiero y no puedo; o mejor dicho: puedo y no quiero. El nuestro está hecho con los profesionales, con los voluntarios, con los sindicatos, con los alcaldes, con los jefes y con los que no son jefes. Está hecho, Señorías, con los que día a día garantizan nuestra seguridad, con los que atienden nuestras emergencias cuando les llamamos y con los que cobran por ello y los que lo hacen de una forma desinteresada. Los voluntarios a los que su proyecto, Sres. del Gobierno, relega a otro sitio.

Nuestro Proyecto está hecho con los que nos transmiten sus experiencias y a los que ustedes, una vez más, les han abandonado, les han ninguneado y olvidado. Y queda patente en este Pleno hoy la distinta visión de la forma de regular la Protección Civil de nuestra Región, en la diferencia de finalidades y principios que Gobierno y oposición buscamos.

Nosotros introducimos principios, introducimos gestión y defendemos un modelo estructurado, coordinado e integrado. ¿Y ustedes qué proponen? Un texto sin modelo, una descoordinación total y reconocida y proponen no tener un modelo en seguridad.

¿Dónde está la formación en su texto? ¿Dónde está la coordinación en su texto? ¿Dónde está la integración y la rehabilitación en su texto? No la busquen, Señorías. Y no la busquen porque su texto, ni hay una Escuela de Formación, ni un órgano que garantice la coordinación, y mucho menos hay plena

integración de todos los servicios de emergencia.

Ni qué decir tiene que los planes de recuperación y rehabilitación brillan por su ausencia. ¿Dónde están los procedimientos? ¿Cuál es el sistema integrado que ustedes proponen, si en el texto no está, Señorías? De verdad que no está.

Y mire, Sr. Consejero, tengo que decirle algo: qué decepción. Qué decepción cuando usted ha presentado este Proyecto sin ilusión, sin (...) y sin interés por la Protección Civil de nuestra Región. Encima de tardar más de seis meses; también yo puedo hablar de incumplimiento, Sra. Mediavilla; en presentar este Proyecto, en este Parlamento... -Sr. Revilla, cállese un poco y escúcheme, que no me deja hablar-

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada. Le ruego que se abstenga de dirigirse...

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Es que no puedo más, Sr. Presidente. Si usted no les manda callar, yo no puedo más...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada...

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Siento haber hecho ese comentario.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada. Yo la ruego que se abstenga de dirigirse a los Diputados o al Gobierno desde su intervención.

Puede continuar.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Y yo le pido, Sr. Presidente, que cuando hablen les mande callar, que de verdad que no puedo seguir hablando. Le pediré amparo, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada. Puede usted continuar.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias.

Y mire, Sr. Consejero, ha tardado usted seis meses en presentar este Proyecto, en este Parlamento. Usted se comprometió a hacerlo en el primer trimestre del año 2006, en sede parlamentaria, y lo ha hecho dejando unas lagunas enormes en esta materia, estableciendo una regulación totalmente generalista y sin asegurar principios tan fundamentales en todo el sistema de Protección Civil como son: la integración, la coordinación, la autoprotección, la formación y todos aquellos que proponemos en nuestro texto. Pero no decepción para el Partido Popular, porque así nosotros hemos demostrado a quién le interesa la Protección Civil en esta Región. Así hemos demostrado la falta de modelo y seguridad que tiene este Gobierno, y hemos podido presentar el modelo que tenemos en materia de seguridad ciudadana y Protección Civil.

Y además también hemos demostrado otra

cosa: que cuando usted habla de consenso con el Partido Popular, lo hace con la boca pequeña; lo dice con los labios bien apretados y sin mirar a los ojos de los Diputados del Partido Popular.

El Grupo Parlamentario Popular ha buscado desde un principio el consenso en esta materia. El Consejero tan solo se lo dijo a los periodistas, pero luego fue incapaz de descolgar el teléfono para ponerse en contacto con el Partido Popular, para consensuar una materia tan importante para nuestra Región.

De verdad, Sr. Mediavilla, ¿qué ha hecho usted por hablar con el Partido Popular para debatir esta materia? ¿Se lo digo? Venir el miércoles pasado, a este Parlamento, a descalificar a esta Diputada y al trabajo que hemos realizado desde el Grupo Parlamentario Popular durante estos años en materia de Protección Civil. Así que su propuesta de consenso la hace usted con la boca pequeña y mirando hacia otro lado, porque es incapaz usted de mirar a los ojos de los Diputados del Grupo Parlamentario Popular y decir, alto, claro y conciso: que al menos lo ha intentado. Porque muy al contrario, ha puesto usted todos los pedruscos que ha podido por el camino para no consensuar esta materia.

Y decepción, Sr. Consejero, para los profesionales. Para esos voluntarios con los que usted no cuenta, para todos los que garantizan la seguridad.

Qué vamos a esperar de un Gobierno que cuando presenta un texto formativo deja la presentación de es texto en manos del Gerente de una empresa pública. Qué vamos a esperar nosotros de ustedes.

Recapaciten, Sres. del Gobierno. Recapaciten por el bien de nuestra Comunidad, por el bien de la seguridad de los ciudadanos y por una Protección Civil de calidad y háganlo, si es que ustedes están en el Gobierno, para hacer el bien y para buscar lo mejor para los ciudadanos de Cantabria. Ahora va a ser igual lo mismo que ustedes no piensan el beneficio de todos los ciudadanos.

¿Y cómo pueden decir que lo que propone el Partido Popular no es nada bueno?. Pero a ver si nos entendemos, si el texto del Gobierno tiene 58 artículos y el que presenta hoy el Partido Popular tiene 84 ¿cómo pueden decir que no aportamos nada nuevo?. ¿Cómo pueden decir si no aportamos nada nuevo, si el Partido Popular propone la creación de una Escuela de Seguridad Pública, que el Gobierno ni nombra?.

Si el texto del Partido Popular propone un Centro de Coordinación operativo que el Gobierno no sabe ni lo que es. Si el Partido Popular establece la regulación del voluntariado de Protección Civil y la regulación de las agrupaciones de Protección Civil, cuando el Gobierno lo remite a la regulación del voluntariado en general.

Si en nuestro texto recogemos un sistema de atención de emergencias en el que integramos a todos y cada uno de los servicios, entidades e infraestructuras que están relacionadas con las emergencias.

¿Cómo no vamos a tener una alternativa distinta si como medida de prevención nosotros establecemos la autoprotección como principio básico y el Gobierno ni diferencia la autoprotección de los planes en general?.

¿Cómo no vamos a tener una alternativa distinta si la formación e información, colaboración y participación de los ciudadanos son derechos y deben de ser básicos que tiene la ciudadanía?. ¿Y cómo no vamos a tener una alternativa distinta si el Gobierno cuando nombra los servicios de prevención y extinción de incendios se olvida del salvamento marítimo en nuestra región?.

Termino ya, Sr. Presidente. Señores del Gobierno, señoras y señores Diputados, frente a su generalidad nuestra concreción. Frente a un texto farragoso, nuestra claridad. Frente a su pasotismo, nuestro texto conciso claro y determinante. Frente a su falta de compromiso, nosotros proponemos instrumentos, medidas y gestión. Y frente a su falta de proyecto, nuestra alternativa. Hoy queda todo bien demostrado.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Finalizado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad con texto alternativo al del proyecto de ley de protección civil y gestión de emergencias de Cantabria, presentado por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor de la enmienda a la totalidad?. ¿Votos en contra?. ¿Resultado?.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, dieciocho. Votos en contra, veintiuno. Ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Dieciocho votos a favor y veintiuno en contra. Queda rechazada la enmienda a la totalidad.

Por lo tanto, se remitirá el proyecto de ley a la Comisión de Administraciones Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para proseguir su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.4 del Reglamento.

Pasamos al punto tercero del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación de la moción nº 63, subsiguiente a la interpelación 74, relativa a criterios para declarar proyecto singular de interés regional, PSIR,

residencial El Bojar, en Camargo y Bezana, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Debate del artículo 162 del Reglamento, en relación con lo dispuesto en el 151.3 del mismo.

Tiene un turno para su defensa el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D. Juan Ignacio Diego, por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. DIEGO PALACIOS: Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Revilla, hace hoy una semana usted tuvo la ocasión de subir a esta Tribuna y de contestar a una serie de preguntas concretas, claras, concisas que le formulé, que le hubieran permitido esclarecer una serie de cuestiones en relación con el asunto de El Bojar, con su responsabilidad en relación con el asunto de El Bojar concretamente.

Usted o no quiso o no pudo o no supo responder a ninguna de estas preguntas y evitó hacerlo, prefirió divagar a responder. Y con ello y con su silencio se agravan aún más las dudas en relación con eso, que para nosotros y para muchos cántabros es un escándalo.

Hoy son los Portavoces de su Grupo y del Grupo Socialista quienes tienen la ocasión de responder por usted. Y permítanme que les recuerde el contexto en el que se formularon las preguntas y las siete preguntas concretas que le hice y que usted fue incapaz de responder.

El contexto era que un amigo personal suyo, dispuso de información sobre la intención del Gobierno de hacer un PSIR en una zona de terreno rústico. Su amigo se adelantó a las intenciones del Gobierno de recalificar, adquiriendo más de cien mil metros cuadrados de suelo rústico. Estas afirmaciones y otras afirmaciones que hice en su momento y que dieron lugar a que usted presentara una querrela criminal, pues por parte del juez y en el auto, en su fundamento segundo se les considera hechos acreditados y quien diga lo contrario miente. Y tiene aquí el auto a su disposición. Auto que conoce perfectamente.

Bien, ahora las siete preguntas que yo le formulé y que le voy a reiterar son las siguientes: ¿Quién es el responsable de que un viejo amigo suyo, un viejo amigo personal del Sr. Revilla, supiera con precisión dónde podía comprar suelo no urbanizable, - más de cien mil metros cuadrados- que se iba a revalorizar gracias a la recalificación que el Gobierno Regional pensaba efectuar a través de un PSIR?.

Segunda pregunta, ¿pretenden que creamos que es fruto de la mera casualidad que un amigo del Sr. Revilla compre, exactamente, dentro del perímetro de un futuro PSIR terreno no urbanizable?

Tercera pregunta, ¿dio usted, Sr. Revilla, esa información a su viejo amigo?

Cuarta pregunta, ¿dio usted, Sr. Revilla, instrucciones a sus Consejeros para que diesen dicha información a su amigo?

Quinta pregunta, ¿dieron dicha información los Sres. Mediavilla o Mazón a su viejo amigo?

Sexta pregunta, si la dieron ¿lo hicieron siguiendo sus instrucciones o actuaron por iniciativa propia?

Séptima pregunta, ¿dieron esa información funcionarios o técnicos de las Consejerías?, ¿fue por indicación del Sr. Revilla?

Pues miren, estas son las preguntas, son claras, son concretas y ustedes tienen ahora la ocasión de que lo que no hizo el Sr. Revilla en el anterior Pleno hacerlo ustedes, responder, aclarar; pero tengo la certeza de que ustedes no lo van a hacer.

Y el Sr. De la Sierra seguro que dirá algo parecido a lo que dijo recientemente en los medios de comunicación, dijo concretamente "el PP intenta ganar con ruedas de prensa el debate que pierde en el Parlamento y en los Tribunales". ¿Quién le atribuye a usted vencedor de ningún debate en el Parlamento?, yo le diría precisamente todo lo contrario, todo, todo lo contrario. Lunes a lunes, lunes a lunes en este Parlamento ustedes pierden debate tras debate. (Murmullos).

Y éste le han perdido y le han perdido y le perdió el Sr. Revilla y le perderán ustedes, porque subirán a esta Tribuna y no contestarán. Y el que no contesta, el que no responde es porque oculta y perderán ustedes y perderá la democracia.

DESDE LOS ESCAÑOS UN SR. DIPUTADO:
¡Uuuy!

EL SR. DIEGO PALACIOS: ¡Uy!, miren. Añade usted que además perdemos los debates en los Tribunales, eso ya es falso, radicalmente falso. Y se lo he dicho, usted tiene como yo el auto del juez. Y usted sabe, como yo, que en el fundamento segundo del auto del juez, dice que son hechos probados, hechos acreditados las denuncias que yo hice en relación con el Sr. Revilla y El Bojar.

Léalo usted, suba aquí y léalo. Fundamento segundo, hechos acreditados.

Bien, la sentencia fue desestimada. La sentencia, la querrela fue desestimada por sentencia del magistrado, sentenció en contra del Sr. Revilla, incluso el Sr. Revilla dijo textualmente, en una ocasión no estaba de acuerdo, en otra ocasión no compartía la sentencia, en una tercera ocasión no le gustaba la sentencia y ¿así se gana?, ¿quién se lo puede creer?. No se lo cree nadie. Todos los cántabros saben que el Sr. Revilla perdió, perdió esa querrela; pero ¿asume las responsabilidades el Sr. Revilla?, no. Ni contesta ni aclara, pierde la querrela y no asume las responsabilidades.

La Sra. Gorostiaga dijo el mismo día que el Sr. De la Sierra, "el Partido Popular, tiene la costumbre de poner en el candelero un tema durante uno o dos meses, luego se aburren y pasan a otro cuando pinchan en hueso, como dice -añadió- el Presidente Regional Miguel Ángel Revilla"

Curiosa escenificación la de la sintonía del PSOE-PRC en esta ocasión en la que no salen de la mano el Sr. Revilla y la Sra. Gorostiaga como hicieron recientemente, pero sin embargo la Sra. Vicepresidenta parafrasea y además cita al Sr. Revilla, "pinchan en hueso", me suena eso a su intervención en relación con el hospital de Campoo. "Pinchan en hueso" -dijo-

El hueso es el que no saben los de Campoo como arreglar ya con ustedes en el Gobierno tres años y medio y han hecho nada en relación con el hospital de Campoo. Y dicen "pinchan en hueso".ni siquiera han pagado todavía el terreno, por lo visto.

Sra. Gorostiaga, en las democracias parlamentarias, cuando la oposición pone en conocimiento de los ciudadanos durante uno, dos o tres meses o los que sea, que a ustedes lo que les preocupa es que hoy estemos hoy otra vez aquí hablando del Bojar; eso es lo que les incomoda. Cuando se les pone a los ciudadanos hechos probados de un determinado cariz, hechos probados que son, por otra parte, escándalos políticos de primer nivel en las democracias parlamentarias consolidadas, hay un principio fundamental que es que el Gobierno asume las responsabilidades políticas, cosa que ustedes son incapaces de ejercer, incapaces de ejercer.

Este Gobierno las ha liado muy gordas, pero que muy gordas y por recordarles algunas, algunas que van a ir saliendo sobre la marcha. Mire, en una empresa pública, MARE se hizo un contrato absolutamente escandaloso sin parangón en España, dependiendo de la misma Consejería de MARE, concretamente, se cuasi regaló una finca de 20.000 metros cuadrados con un precioso chalet y otras edificaciones a una Concejala del Partido Socialista y aquí no pasa nada.

Un Director General que debiera de ser ejemplo para todos los jóvenes de Cantabria, resulta que después de una juerga, de una francachela, insulta gravemente a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Le juzga, le condena...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diego, vayamos a la cuestión.

EL SR. DIEGO PALACIOS: Procuero ir a la cuestión (risas).

Le condenan a pagar una multa...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diego, vayamos a la cuestión.

EL SR. DIEGO PALACIOS: Veo que al Sr.

Presidente del Parlamento también le incomoda la argumentación.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diego, vayamos a la cuestión.

EL SR. DIEGO PALACIOS: Sí. Bien. Pues aparece un amigo del Sr. Revilla por el Bojar, compra sin discutir en el sitio exacto y en el momento preciso. El Sr. Revilla miente a los medios de comunicación, como hizo desde aquí desde la Tribuna jurando por Dios en falso. Pierde la querrela y aquí no pasa nada.

Un representante de un grupo ecologista en otro PSIR que espero que me pueda dejar seguir adelante porque tiene relación con el hecho, le dice al Sr. Presidente en relación con otro PSIR, que tiene las manos negras, tan negras como los maletines como los maletines y el dinero negro que circula en torno a tal PSIR. Y aquí no pasa nada.

Pues bien, eso sí escriben un código de buen gobierno. Oigan, menos escribir códigos de buen gobierno y menos regirse por códigos de buen gobierno y asumir responsabilidades políticas que es lo que ustedes son incapaces de hacer y es lo que están esperando todos los cántabros. Aplíquense el código del buen gobierno y cuando les pillen con las manos en la masa, asuman las responsabilidades políticas.

La moción tiene un segundo apartado, ustedes dicen que el Partido Popular le asusta hacer viviendas de protección oficial. Al Partido Popular cuando gobernaba hizo muchas viviendas de protección oficial ¿o no? Sr. Revilla. ¿A no?. Suba y dígamelo aquí.

Mire, los planeamientos municipales de Camargo y de Bezana allí donde ustedes fueron a poner el PSIR mitad y mitad para poder justificar hacer un PSIR, porque no había ninguna otra justificación, los planeamientos municipales hechos desde la autonomía municipal, ésa que ustedes predicán, pero no respetan; le dicen lo siguiente: En Camargo hay 3.705.106 metros cuadrados de suelo urbanizable, Sr. Revilla. Según el planeamiento permitiría construir en él 9.195 viviendas. En el suelo urbanizable de Bezana hay 4.248.827 metros cuadrados de suelo urbanizable que permitiría, siguiendo los mismos criterios que siguieron para fijar las viviendas en Camargo, construir 10.540 viviendas.

Y ustedes se van a un suelo rústico a recalificarlo por vía PSIR, allí donde su amigo, el que primero negó y luego a preguntas de la fiscal reconoció conocerle hace 30 años y haber comido varias veces, bastantes veces con él, remítrole otra vez al auto del Juez.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado.

EL SR. DIEGO PALACIOS: Terminó Sr.

Presidente.

Ese señor compró justo en el sitio, justo en el momento preciso y eso no es casualidad, Sr. Revilla y usted es incapaz de dar explicaciones. Espero que ustedes, los Portavoces, hoy sepan darlas.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Presidente del Gobierno, tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Revilla Roiz): Sr. Presidente.

Da igual que yo le explique por activa y por pasiva los temas. Usted tiene un oficio en este Parlamento: calumniar, sembrar dudas; en eso es pertinaz. Pero le aseguro que no me hace la más mínima mella, ni siquiera me disgusta que usted siga con este tema, para nada.

Fíjese lo que dice la interpelación: "...por ocultar los verdaderos motivos para declarar de interés regional la Residencia de El Bojar". Esa es la moción que presenta usted para luego reprobarme.

Pero bueno, ¿no me escuchó usted el otro día?. El único interés que tiene el Gobierno de Cantabria, el único, por lo tanto ni hemos dado instrucciones de ningún tipo, ni nos preocupa quién compra o deja de comprar. El único objetivo del Gobierno son viviendas sociales, eso que a ustedes tanto les preocupa y que no quieren ni hablar de ellas.

Y pongamos como ejemplo, ya que dice que salga yo aquí a la tribuna a hablar de las viviendas del Partido Popular. Mire, el Ayuntamiento más emblemático del Partido Popular y donde está el gran problema de Cantabria porque, desde luego, el problema de la vivienda social no está en Polaciones ni en Bárcena de Cicero ni está en San Roque de Riomiera ni en San Pedro del Romeral. Está en Santander

Coja usted las encuestas. Problema número uno de la ciudad de Santander: viviendas sociales para 15.000 familias; ni una, pero ni una, sistemáticamente ni una, por parte del Alcalde de Santander. Ni una sola vivienda. Es que tienen aversión a las viviendas sociales.

Un Ayuntamiento como el de Santander, habiendo 15.000 familias que quieren vivienda...; pues ni una. Y es más, cuando intentamos desde el Gobierno de Cantabria promover cualquier tipo de iniciativa para hacer viviendas, léase finca de La Remonta, parque acuático.

Imposible que ustedes entren por la vía de la solución del mayor problema que tiene Cantabria en Santander concretamente. Y ojo, que se corresponde con el pacto de Gobierno que ha hecho esta coalición: viviendas sociales. Objetivo prioritario en

ese folio y medio.

Aquí no se ha dado instrucciones a nadie. Pero mire usted, si hay algún expediente transparente es éste. Absolutamente transparente, es immaculado, no tiene ningún viso por ninguna parte de ilegalidad.

¿Por qué hablan de pelotazo?. Pero qué pelotazo va a dar un señor que compra terreno cuando vamos a hacer viviendas sociales y cuando se delimite el perímetro donde se van a hacer las viviendas sociales ya le adelanto que vamos a hacer lo que hacemos siempre: expropiar.

¿Y expropiar a qué precio? Pues se supone que al precio que hayamos comprado nosotros los 80.000 metros. Si alguien ha dado un pelotazo va listo, pero es que es así, eso se va a ver además al final.

No confunda, no engañe, pincha usted absolutamente en hueso. Eso sí, usted sigue confirmando día tras día que es el mayor calumniador que ha existido en la política de Cantabria y el Diputado más osado que ha existido en este Parlamento a la hora de enturbiar el campo de juego. No le ha habido como usted. ¡Allá usted!

Pero es que ya lo que desde luego clama en el cielo es lo que acaba de decir que perdemos todos los debates en el Parlamento. Pero vamos, usted no ha apelado a la democracia, ¿usted sabe lo que es la democracia? El resultado y veredicto de los representantes del pueblo que votan.

Yo llevo aquí tres años y medio, ¿ha ganado usted alguna votación en este Parlamento? ¿Ha habido alguna votación donde –como va a ocurrir hoy- no salgan 21-18? ¿O usted no cree en la democracia? ¿Qué democracia es la suya, la del bar, la de sus amigos?.

La única democracia es la que dan las urnas, esa es la democracia, el veredicto de las urnas que se plasma en este Parlamento formado por 39 Diputados. Eso son los debates.

Pero le voy a adelantar algo más, el gran debate está todavía pendiente y es el que va a fijar la próxima legislatura. Ya verá usted el resultado en las urnas en el mes de mayo. Entonces ¿a quién le va a echar usted la culpa? ¿A quién?.

Por favor, tiene que ver con la moción y le digo que este Parlamento es la representación del pueblo de Cantabria y que usted no ha ganado aquí ni va a ganar en esta legislatura ninguna votación. Luego pierde todos los debates. Y voy a terminar, puesto que usted habla de las manos en la masa; frase genérica, claro, porque si usted dijera mañana en una rueda de prensa supongo que si usted dijera eso, yo me vería otra vez obligado a querellarme.

Mire, la democracia supone una cosa: creer en la presunción de las instituciones mientras no se demuestre lo contrario. Es decir, no tendría que ser

yo el que tuviera que querellarme contra usted, si estuviera usted tan seguro de lo que dice –cosa que sabe que es absolutamente falsa- la obligación suya sería ir a una querrela contra el Gobierno y contra el Presidente. Eso es la democracia, presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario. Y no tener que obligar al Presidente a querellarme contra usted.

Usted es el que si tiene las pruebas y dice que hay cosas turbias, manos en la masa, maletines.. Vaya usted a los Tribunales, que es su obligación, porque la presunción de inocencia es uno de los valores de la democracia y sino creemos en esa presunción, malo. Y usted tiene la obligación con lo que ha dicho aquí, de ir mañana mismo al Juzgado. Tiene la obligación de hacerlo. No tengo que ir yo, tiene que ir usted, si cree que lo que aquí ha dicho es cierto.

¡No, hombre yo he ido a defenderme!. ¿Y qué me ha dicho la sentencia?, que luego supongo que Rafael de la Sierra que es abogado lo aclara. ¿Qué dice?. Que es un debate político, que son frases políticas, que es discurso político. Eso es lo que dice. No que lo que usted dice es verdad. Para nada. Porque si fuera verdad, queréllese.

En fin. Va a volver usted –supongo- a perder una vez más en este Parlamento el debate, porque en democracia quienes votan son los 39 Diputados. Y sino, al tiempo.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

No es momento de preguntas, Sr. Diego, si no me equivoco aquí hay una moción y es más, una moción que se plantea dentro de un debate político que ha traído aquí más genérico sobre corrupción. Un debate porque –como dice el Presidente- de ataque personal, porque les preocupa el apoyo que en este momento se recibe de los ciudadanos.

Una campaña en la que todavía ayer había que escuchar a algún Diputado llamar payaso al Presidente de Cantabria, lo que hay que tener valor. Yo creo que están acercándose a la raya.

Mire usted, vamos a plantear el debate como viene usted planteándolo. Este Partido y el Presidente tiene una trayectoria impoluta en materia de corrupción. El Regionalismo nos hizo en su día un sitio en la política de Cantabria, hoy estamos creciendo y consolidando de manera muy importante la presencia del Partido en Cantabria por la eficacia en la gestión. Pero los ciudadanos de Cantabria lo que valoraron por encima de todo, la causa por la que nos dieron la confianza, lo que hizo pasar al PRC de ser un partido marginal a ser un partido central y

nuclear en la vida política de Cantabria, fue la lucha contra la corrupción.

Una época en la que el Partido Regionalista y algunas personas concretas, entre ellas el Presidente y yo mismo, sufrimos los más duros ataques a nivel privado, político y profesional -casi como ahora- y mantuvimos el tipo. ¿Y quiénes eran los responsables de la corrupción?. Pues un Presidente, cargos políticos, varios constructores y varios alcaldes, principalmente del Partido Popular.

Son ustedes, el Partido Popular los que han estado en el centro de la corrupción en Cantabria. Y de la corrupción urbanística, Sr. Portavoz. Han estado y están. Están en España y están en Cantabria, y pretende usted aparecer como un adalid en contra de la corrupción.

Mire, ponerle a usted como un adalid en la lucha contra la corrupción, es como poner la zorra a cuidar las gallinas. Porque si quiere que hablemos de sospechas y de indicios y de presunciones, yo también tengo mis sospechas e indicios y presunciones de algunos cargos, entre ellos usted.

Y en cuanto tenga la prueba, Sr. Diputado, no se preocupe que no voy a salir a los medios de comunicación a decirlo y pedir que me demanden por calumnias, seré yo el que presente la querrela, como es mi obligación, como es mi obligación, por prevaricación o por cohecho, o por ambas cosas, porque ese es el camino. Y como usted no tiene nada está intentando por todos los medios crear una sospecha sobre el Presidente con manipulaciones de la realidad.

No voy a entrar en el tema del PSIR que ya lo ha dejado claro, se ha dejado claro aquí varias veces, el Presidente lo ha dejado claro, ha dejado claro, bueno, en fin, no voy a entrar en eso.

Sí quiero decir, sobre todo ante las gentes de buena voluntad, la manipulación que usted está haciendo de los datos y la manipulación y el uso espúreo que está haciendo usted del auto judicial al que se ha vuelto a referir aquí. Lo primero que hay que decir, Sr. Diputado, es que usted se ha librado de una condena porque ha conseguido convencer al juez de que no le había imputado ningún delito al Sr. Presidente. En su declaración ante el juez, Sr. Diputado, fue usted un poco menos gallito de lo que está siendo en esta tribuna, y dijo bajo juramento, “no tengo ninguna intención de imputar al Sr. Revilla en ningún delito, en ningún momento atribuía al Sr. Revilla o al Sr. Mazón hechos similares a lo de Marbella, yo no he hablado nunca, Sr. Juez, de intereses ocultos o beneficios personales” esto dijo usted con el juez. Es más, dijo que algunas cosas publicadas por los medios de comunicación no las había dicho usted. Por eso le absolvieron a usted, Sr. Diego, porque dijo ante el juez lo contrario de lo que dice aquí.

Es decir, dice usted en el Parlamento con inmunidad y con impunidad, lo que no se atreve a

decirle al juez. Es más, lea bien el auto Sr. Diputado, y no hable de que un auto de sobreseimiento que estable hechos probados ¿cuándo se ha visto?. Hechos acreditados, se lo voy a decir, a nivel indiciario, indicios, que luego tendrá que venir el procedimiento para ver si son ciertos o no. A nivel indiciario, se le ha olvidado leerlo, lea el auto. ¿Cómo va a dejar acreditado el juez cualquier indicio de corrupción en el auto judicial si fue usted mismo quien declaró bajo juramento que no lo había?. Y dice usted que el auto judicial ratifica sus afirmaciones de irregularidad.

Mire lo que dice el auto judicial de sus declaraciones, que son "genéricas, imprecisas, bajas equívocas y poco concretas"; eso dice el auto. Y pretende usted quedar, que el juez le da la razón en sus afirmaciones, pero ¿en cuáles? Miente usted, Sr. Diputado, manipula. Es más, planteó usted la *exceptio veritatis* como segunda línea de defensa, por si acaso. Pues bien, si hubiera habido indicios racionales de que esa excepción procesal que supone que lo que usted dice es verdad, si hubiera habido indicios hubiera sido el juez en el auto el que hubiera iniciado actuaciones penales, cosa que evidentemente no hizo, porque no se acreditó nada.

Por tanto, no mienta usted. No hay el más mínimo indicio de actuación irregular ni sospechosa, ni dudosa del Presidente en el tema del PSIR del Bojar. Ninguna. El Presidente y nosotros estamos en el otro lado, en la lucha contra la corrupción, afortunadamente con otras fuerzas y con otras personas que también mantienen el mismo objetivo estratégico. Un lugar en el que nos gustaría por supuesto, contar con usted, pero desde luego, después de un arrepentimiento sincero.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene su turno el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. Marín Berriolope.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados.

Sr. Diego, ha hecho usted mención a la democracia parlamentaria, se supone que usted cree firmemente en la democracia parlamentaria. Yo le aseguro que el Grupo Parlamentario Socialista también. Y me parece que esto que está haciendo hoy aquí tiene poco que ver con la democracia parlamentaria. Hoy es el cuarto debate sobre la misma cuestión. Esto es una estrategia política, no es democracia parlamentaria, y no, ya le explicaré por qué.

Usted tiene la estrategia política de insistir, insistir, insistir en una cuestión hasta conseguir esa máxima del régimen de Hitler, que una mentira mil veces repetida se convierte en una verdad. Y esto forma parte de esto. Y muy poco que ver con la democracia parlamentaria.

Primero, porque después de cuatro debates

consecutivos, cuatro debates consecutivos, usted no ha demostrado aquí donde está el pelotazo. Es segundo lugar, no se si conocen o no conocen la Ley del Suelo, el Plan de Ordenación del Litoral, lo que es la legislación por la que se regulan los Proyectos Singulares de Interés Regional. En esta tribuna no ha dado ni un solo argumento que haga referencia al desarrollo de los Proyectos Singulares de Interés Regional que es de lo que estamos hablando. De un Proyecto Singular de Interés Regional. Porque usted, si conociera la Ley, la Ley que hizo el PP, la Ley 6/98 o la Ley 2/2001 de Cantabria, una ley 2/2001 de Cantabria, la ley estatal y la ley de Cantabria, sabría que el pelotazo que usted dice es imposible, porque al final de todo al proceso, hay que ir a la expropiación y hay que ir a la expropiación de acuerdo con el valor actual, ¿dónde está la revalorización de los terrenos?, si hay que ir a la expropiación, de acuerdo con un terreno rústico, y hay que expropiar de acuerdo con esos términos.

¿Dónde está el pelotazo que usted denuncia?, ¿pero dónde está? Y me lo tiene que explicar si cree en la democracia parlamentaria, me lo tiene que explicar de acuerdo con la ley, de acuerdo con la ley, no de acuerdo con incultos que empezó el otro día usted desde Castro Urdiales hasta Unquera y no dejó títere con cabeza.

He leído de arriba abajo su intervención el otro día, ni una sola mención al problema que tenemos entre manos, ¿dónde está la alteración de la ley que posibilita el pelotazo?. Porque esto es lo que tiene que discutir aquí, eso es lo que se tiene que discutir aquí, dónde está la alteración de la ley que posibilita el pelotazo. Hay que discutir esto y hay que discutir también por qué ustedes tiene una sistemática oposición a los PSIR.

Vuelvo a recordarlo, el PSIR es una figura que se creó a través de la Ley del Suelo cuando gobernaba el Partido Popular, es una figura que tiene el consenso de todos los Grupos Parlamentarios en la Ley del Suelo, es una figura que hoy se utiliza y lo he dicho en varias ocasiones, se utiliza para desarrollar suelos productivos y viviendas de protección oficial.

Y ustedes se oponen sistemáticamente al PSIR, y han conseguido e insisten en vincular PSIR con la corrupción y eso no tiene nada que ver con la democracia parlamentaria. Eso es una estrategia que está al borde de la democracia parlamentaria, al borde el sistema democrático, porque mentir de esa manera tan deliberada, ignorando los fundamentos del derecho, es una cosa que tiene poco que ver con el régimen democrático y eso lo viene haciendo usted de una forma absolutamente sistemática.

Y hoy han sido para corregir por primera vez en la historia, han planteado un punto número dos diciendo que se hagan viviendas de VPO en Bezana y en Camargo, la primera vez. Ustedes siempre están en contra, siempre, siempre en contra de que haya viviendas y esa es una máxima del Partido Popular, pero será por casualidad cuando es una promoción pública porque es pública, cuando hay uno privado

porque es uno privado, cuando es un PSIR porque es un PSIR, cuando es un Plan de Ordenación Urbana, porque es un Plan de Ordenación Urbana, ustedes siempre en contra.

Pero quiero acabar diciéndole dos cuestiones que son referidas al estado democrático de derecho y a la democracia parlamentaria.

Estado democrático de derecho, usted si está convencido de las cosas que ha dicho en esta Tribuna tiene la obligación de ir a los tribunales, usted porque usted ha dicho cosas extraordinariamente graves en esta Tribuna. Vaya a los tribunales y denuncie a quien considere oportuno, y eso es la defensa del estado democrático de derecho, está usted, será cómplice -y le vuelvo a repetir- cómplice de que se cometan esos atropellos que acaba de denunciar en esta Tribuna si no va a los tribunales a defender sus tesis.

Ese es el estado democrático de derecho, ya no vamos a hablar de la democracia parlamentaria. Miren al Presidente del Gobierno no se le reprueba, la reprobación no está ni en el Estatuto de Autonomía ni en el Reglamento, es una figura retórica que algunas veces se aplica, a algún Consejero, que a su vez es electo por el Presidente.

Cuando hablamos del Presidente y cuando hablamos de cosas tan graves como las que usted ha dicho hay que hablar de moción de censura, usted ha dado aquí argumentos sobrados para presentar una moción de censura.

Acabo ya Sr. Presidente y le recuerdo que nuestra máxima norma que es el Estatuto de Autonomía en su artículo 22 dice, el Parlamento puede exigir la responsabilidad política del Presidente del Gobierno mediante la opción por mayoría absoluta de la moción de censura.

Esta habrá de ser propuesta al menos por 15 por ciento de los Diputados y ustedes los tienen y habrá de incluir un candidato o candidata a la presidencia del Gobierno y ustedes no le tienen.

No tiene ustedes el valor, usted que tiene el valor de subir aquí a abusar de la impunidad parlamentaria, de hacer una moción de censura y afrontar un debate en serio su proyecto político y todo lo demás son cuentos, o al juzgado o moción de censura.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio garcía): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra D. Ignacio Diego.

EL SR. DIEGO PALACIOS: Sr. De la Sierra, usted a mí no me deja por mentiroso con un documento en la mano.

El fundamento segundo que usted habrá leído con cuidado, le da incluso hasta los folios. Figuran los folios del 444 al 460 de los autos, en relación,

por ejemplo, a una de las acusaciones que yo hacía. El señor en cuestión al que no quiero nombrar, amigo del Sr. Revilla, ha adquirido terrenos; una de las afirmaciones que yo hacía que ha quedado probada, documentalmente probada.

Segunda. El Sr. Revilla ha reconocido después de negarla, su amistad.

Tercero. El Consejo de Gobierno ha declarado el PSIR aumentando el valor de los terrenos.

Es decir, se van acreditando y demostrando y aparecen, además, en el auto referidos los folios en los que se acreditan mis acusaciones, Sr. De la Sierra.

Calumnias; ninguna. Calumnias, ninguna, Sr. Revilla, por una sencillísima razón porque usted se ha querellado contra mí por calumnias e injurias. Y el Juez le ha dicho a usted que ni calumnias ni injurias; le guste o no le guste. Usted ha perdido. Luego, ni calumnias ni injurias. Lo que yo le dije fuera de aquí, sin inmunidad parlamentaria; fuera de aquí, ha quedado acreditado, le guste o no le guste, Sr. Revilla.

Y mire usted, que yo le venga a usted a recordar que no asume responsabilidades políticas como debiera; porque vino aquí, a esta Tribuna del Parlamento, a jurar por Dios en falso. Y no será yo quien le ha dicho a usted que es un mentiroso; el Sr. Presidente del Parlamento, aquí y en esta Tribuna, le recordó a usted que usted no dice la verdad ni al médico. Eso no lo dije yo, lo dijo el Sr. Presidente del Parlamento actual.

Que Santander es el lugar donde requiere viviendas de protección oficial y por qué no lo han hecho ustedes en Santander. ¿Por qué no han hecho ustedes el PSIR en Santander? ¿Por qué no han ido ustedes a suelo urbanizable en Santander y le han expropiado? Porque ahora que les han pillado, ahora que han cogido a su amigo con información yendo a comprar terrenos exactamente donde se hace un PSIR; encones es ahora cuando vienen ustedes a decir: no, que vamos a expropiar el terreno. No, no. Haber expropiado en el momento que compraron el terreno.

¿Por qué no expropiaron a los que no vendían y dejaron comprar a su amigo con la información que tenía? Haberlo hecho en su momento, no ahora.

Ahora lo hacen porque es una salida al follón en el que están ustedes metidos. ¿Que ustedes cumplen con un objetivo prioritario? ¿Que ustedes cumplen con un objetivo prioritario, la construcción de vivienda de VPO? ¡Hombre por Dios!. Pero que se lo hemos recordado aquí el otro día; que son datos suyos, de la liquidación del Presupuesto 2005. Objetivo prioritario, 34 por ciento de cumplimiento de la ejecución del presupuesto. Eso es un objetivo prioritario para usted cumplido satisfactoriamente. Ese sí que es un hueso que tienen ustedes sin conseguir. Pero el problema es que para conseguirlo

ustedes mezclan los intereses particulares con los intereses privados.

Y lo último, antes de irme de esta Tribuna, Sr. De la Sierra, le invito a usted a que si en mis doce años de ejercicio de Alcalde encuentra usted un indicio –aquí sí le hablo yo a usted de indicio- un indicio, a las Salesas, amigo. Ahí le digo yo a usted lo mismo; hágalo usted, hágalo usted.

Yo tengo un derecho. Mi derecho, el derecho de ese Grupo Parlamentario es debatir en este Parlamento. Y a ustedes les incomoda debatir en este Parlamento. Pero no por ello yo voy a dejar de ejercer el derecho que ese Grupo Parlamentario tiene a traer aquí los temas turbios que ustedes se meten, uno detrás de otro, y les he citado varios. Y no les he citado más porque alguien lo ha impedido.

Hubiera hecho una larga lista de asuntos. Así pues aquí y a este Pleno es donde ustedes tienen que aclarar. Y ustedes no lo hacen. Ustedes, no dicen por qué ese señor compró, con qué información, quién se la dio, en qué momento.

¿Por qué compró suelo al lado del de el Gobierno? El que no expropió el Gobierno, el que no expropió el Gobierno. ¿Por qué ese suelo adquiere un valor; que está en los autos también, Sr. De la Sierra, que usted les ha leído bien parece ser? Por qué ese suelo, se confirma por el Juez, que adquiere un valor, una plusvalía, un valor añadido.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diego...

EL SR. DIEGO PALACIOS: Aquí es donde hay que dar las explicaciones.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene un minuto, Sr. De la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Me sobra.

He dicho –vuelvo a repetir- que no hay hechos probados en un auto. He dicho que están acreditados a nivel indiciario y, simplemente, voy a leer dos líneas: “Fundamento jurídico segundo. De la instrucción practicada son hechos acreditados, a nivel indiciario los siguientes...” -y ahí están los folios-. Indiciario, que quede claro.

EL SR. DIEGO PALACIOS: Sr. Presidente. El mismo minuto al que creo tener derecho.

Mire usted, le he repetido en la Tribuna que esos hechos a los que usted se refiere como tales hechos indiciarios están todos ellos, todos ellos, y le dice en cada uno de los apartados, le dice a usted los folios en los que quedan acreditados o el punto en el que en la declaración del propio Sr. Revilla, después

de mentir a los cántabros y a los medios de comunicación, y decir que no conocía al tal señor, después reconoce conocerle desde hace treinta años y haber compartido mesa en innumerables ocasiones. Y están foliados.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación.

Vamos a proceder a la votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular. –Les ruego que guarden silencio, por favor-

¿Votos a favor de la moción?, ¿votos en contra? Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, dieciocho; votos en contra, veintiuno; ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Dieciocho votos a favor, veintiuno en contra. Queda rechazada la moción.

Pasamos al punto 4 del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Interpelación N^a 73, relativa a criterios para la implementación de medidas que favorezcan los reconocimientos y apoyo al profesorado en el curso 2.006-2.007, presentada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra D. José Antonio Cagigas Rodríguez.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Gracias Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Todos los días hablamos de mejorar la convivencia escolar en los centros, se habla también en los medios de comunicación y de mejorar los resultados.

También se habla continuamente de devolver a la escuela los valores de respeto, mérito, esfuerzo, disciplina, rigor, etc... Pero si de verdad creemos en esos objetivos y en esos valores, necesitamos obligatoriamente potenciar la figura del profesor.

Reconocer su autoridad, reconocer su papel fundamental en la sociedad, y por tanto reconocer adecuadamente, social y económicamente su trabajo.

En función de esas ideas, hemos presentado esta interpelación, que tiene por objetivo que el Gobierno explique los criterios para la implementación de medidas que favorezcan el reconocimiento, precisamente, de la función tutorial, de la especial dedicación y de la enseñanza en dos lenguas.

Y esto lo hacemos de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2.006, de 3 de mayo, de Educación; porque en sus artículos 104 y 105 prevé el

reconocimiento y apoyo al profesorado así como medidas para el profesorado de centros públicos.

Fijense, en el artículo 104 se dice textualmente: "Las Administraciones educativas velarán porque el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea, y prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente".

Y en el artículo 105, apartado 2, subapartados a), b) y c), establece que: "Las administraciones educativas favorecerán entre otros, el reconocimiento de la función tutorial, el reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa. Y al reconocimiento del trabajo de los profesores que impartan clases en su materia en una lengua extranjera, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos".

Señorías, esto mismo que se recoge en la LOE, se recogía en el artículo 62 de la LOCE, la Ley de Calidad de Educación, aprobada en el año 2.002.

Por tanto, todos coincidimos en el reconocimiento y valoración del profesorado, pero ahora hay que pasar de las palabras a los hechos. No sirve decir que nuestra prioridad es la educación, y por tanto la eficiencia del sistema educativo y tener olvidados a los profesionales. Eso es una pura contradicción.

Y aquí llegan las diferencias entre ustedes y nosotros. Nuestras ideas se sustentan en la convicción de que los valores del esfuerzo y de la exigencia personal, constituyen condiciones básicas para la mejora de la calidad del sistema educativo. Valores cuyos perfiles se han ido desdibujando, a la vez que se han debilitado los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al profesor.

Frente a un profesorado con escasa consideración social y profesionalmente desmotivado, el Grupo Popular, defiende un reconocimiento efectivo, profesional y económico de las tutorías, de la especial dedicación y de los profesores que imparten su área en idioma extranjero. Eso sí, con evaluación y comprobando que los resultados mejoran.

Señoras y señores Diputados, cualquier Ley de Educación –y ahora se nos anuncia otra- otorga una importancia fundamental a la relación profesor-alumno, como núcleo de la mejora continua a la hora de obtener mejores resultados. Y esa relación profesor-alumno no es una relación de igualdad, por enunciar más diferencias.

Si de verdad queremos una mejora del sistema educativo, se deben tomar las medidas necesarias para que mejore la situación del profesorado. De poco sirven leyes, más leyes, planes y más planes, si nos

olvidamos del profesorado.

Ellos tienen que aplicar las leyes y los planes en el aula. Si están desmotivados, si tienen escasa consideración social, no estaremos haciendo buen negocio, a pesar de todas las leyes que podamos aprobar.

Aquí hemos hablado de convivencia escolar, pero si realmente queremos resolver ese problema, es necesario reconocer, apoyar y mejorar las condiciones de trabajo de los docentes, para que reciban el trato, consideración y respeto acordes con su función profesional.

Pero también es necesario reforzar la autoridad y dignificar la figura del profesor, pilar básico para la convivencia en las aulas. Y realizar acciones destinadas a premiar su especial esfuerzo y dedicación y reconocer la función tutorial en todos los niveles educativos, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

Pero si hablamos de mejorar los resultados, es preciso reconocer la especial dedicación del profesorado. Aquellos que más hacen, más deben cobrar y es un principio básico. Pero si queremos fortalecer el proyecto "Dos idiomas en el aula", abierto a todos los niveles, y que posibilite que diferentes áreas o asignaturas no lingüísticas, puedan impartirse utilizando dos idiomas en el aula, el materno de los alumnos y la lengua extranjera; tenemos que primar a los profesores que hacen ese esfuerzo. Esfuerzo considerable, esfuerzo importante.

En diciembre de 2.003, ya les solicitábamos que reconociesen la función tutorial. Nos dijeron en aquél momento que la función tutorial sola no, que ustedes iban a hacer mucho más; siempre tienen algún argumento para decirnos que no. Unas veces porque ustedes van a hacer más. Otras veces, porque ya lo hicieron y otras veces, porque les copiamos. Pero en cualquier caso, siempre para decir que no.

Nos dijeron que no, a la función tutorial en aquel caso; porque justamente creían que tenían que aprobar todas las medidas a las cuales se refiere el artículo 62 de la LOCE. No solamente el reconocimiento para la función tutorial. En aquellos momentos estaban pensando el bordear la aplicación de la Ley, porque era la LOCE.

Por eso, es muy pertinente que ahora mismo que han copiado el mismo artículo de la LOCE y está en la LOE, y me imagino que ya habrán abandonado el razonamiento de bordear la aplicación de la Ley, digo que es el momento muy oportuno para que pongan en funcionamiento medidas de apoyo al profesorado.

Hasta ahora han hecho poco, muy poco. Solamente –y lo digo para que luego no me lo cuenten- de todas las medidas previstas; porque además de estas tres que hemos pedido, que hoy pedimos, ¿cuáles son los criterios del Gobierno para ponerlas en marcha?, había algunas otras, entre ellas,

la reducción de jornada para los mayores de 55 años. Se ha puesto en marcha para algunos profesores, no para todos. Y evidentemente, lo que nosotros planteamos que sea para todos, a partir de los 55 años y desde ya. Pero como se ha puesto en marcha y ya hay un pacto con los sindicatos, no lo planteamos; puesto que ya hay un primer principio de acuerdo, aunque deficiente. Y no solamente de 55 a 60, sino que realmente debe aplicarse hasta el momento de la jubilación.

Pero de lo demás, no se ha hecho absolutamente nada. En consecuencia queremos conocer los criterios del Gobierno, para la implementación de medidas que favorezcan el reconocimiento de la función tutorial, de la especial dedicación y de los profesores que imparten clases de su materia en una lengua extranjera.

Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Gobierno, tiene la palabra la Consejera de Educación, D^a Rosa Eva Díaz Tezanos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

En primer lugar, Sr. Portavoz del Partido Popular, lo primero que quiero hacer es darle la bienvenida a la LOE, a la Ley Orgánica de Educación. Porque después de la oposición tan frontal que ha mantenido usted y el Partido Popular entorno a esta Ley, ahora ya lo que quiere es que se aplique de forma inmediata e incluso que se aplique antes de que lo soliciten los sindicatos o los colectivos profesionales.

Y aclararle también, porque es algo que usted ha dicho permanentemente en esta Tribuna a lo largo de la Legislatura, que en mis primeras declaraciones sobre la LOCE, yo nunca dije: bordear la aplicación de la LOCE. Dije: minimizar los muchos aspectos negativos que tenía aquella Ley, que afortunadamente ya no está en vigor.

Solicita, el Diputado del Partido Popular, los criterios del Gobierno para la implementación de medidas que favorezcan el reconocimiento y apoyo al profesorado de centros públicos.

Y en concreto, hace usted alusión como bien decía, a tres apartados del artículo 105, el a), b) y c), de la Ley Orgánica de Educación.

Y los criterios que tiene este Gobierno son los siguientes. Son unos criterios muy claros. En primer lugar, un criterio de respeto a los acuerdos firmados y a los compromisos adquiridos con los sindicatos y docentes de nuestra Región, de Cantabria.

En segundo lugar, un criterio de colaboración y de corresponsabilidad con el Ministerio de Educación y Ciencia y con el resto de Comunidades Autónomas

del Estado.

Y en tercer lugar, un criterio de reconocimiento y apoyo permanente a la profesionalidad docente, de algo de lo que este Gobierno ha dado muestras a lo largo de estos tres años y medio.

Usted sabe que esta Administración firmó, el 20 de abril del año 2.004, un acuerdo con todos los sindicatos docentes de Cantabria sobre el incremento retributivo, que recoge el reconocimiento de la labor del profesorado como núcleo central del sistema educativo.

Y en ese acuerdo firmado, -repito- con todos los sindicatos docentes de la escuela pública de esta Región, al que usted se calificó en esta Tribuna de papelito, en la sesión parlamentaria de 13 de abril de 2.004, dice clara y taxativamente en los apartados 4º, 5º y 6º, que "el incremento retributivo para el conjunto de los docentes, es una medida de apoyo al profesorado e incluye el desarrollo de conjunto de acciones que se pueden enmarcar en el apartado a, b y c del artículo 105 de la Ley Orgánica de Educación.

Además el conjunto de las organizaciones sindicales, adquieren en ese acuerdo de abril de 2.004, el compromiso de no plantear ningún aspecto salarial específico distinto al que corresponde a todos los empleados públicos, hasta el 31 de agosto de 2.007, que es cuando finaliza la vigencia de este acuerdo.

Y aunque ya lo hice en esta Tribuna en otro momento, le voy a leer -textualmente- lo que dice el apartado cuarto de este acuerdo que firmamos.

Mire dice: "las organizaciones sindicales, aceptan que este incremento retributivo es una medida de apoyo al profesorado, que compromete al conjunto del mismo a mantener e impulsar una implicación activa en la tarea educativa; entendida ésta de una forma compleja, en la que destaca la participación activa en las estructuras de coordinación y de planificación del centro, en la atención al alumnado y a la comunidad educativa, en los procesos de innovación y cambio educativo que tengan lugar en los centros.

Todo ello con el fin de dar una respuesta educativa diversificada y de calidad, a cada uno de los alumnos y alumnas, especialmente a través de la acción tutorial y la atención a la diversidad y en su conjunto."

Como ve en este apartado 4º, se recoge de manera genérica pero muy clara los apartados a, b y c del artículo 105 de la LOE. Es decir, acción tutorial, innovación educativa y cambio educativo en los centros a través de los diferentes planes y programas.

Y el apartado 5º y 6º dice, que las organizaciones sindicales firmantes, es decir, todas, adquieren el compromiso de no plantear ninguna reivindicación salarial distinta a la que corresponde a

todos los empleados públicos, durante el periodo de vigencia del siguiente acuerdo. Sin perjuicio de que a partir de la finalización de dicho periodo, ambas partes puedan iniciar un diálogo para revisar la situación salarial.

Y el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2.007. Es decir, hay un compromiso de todas las organizaciones sindicales de no plantear ninguna reivindicación.

Pero además de todo esto, que como le digo, fue firmado entre la Administración y todas las organizaciones sindicales. Y para clarificar aún más ese apartado b) del artículo 105, Cantabria está colaborando con el Ministerio de Educación y Ciencia y con el resto de Comunidades Autónomas, a través de diferentes reuniones en la definición de un Real Decreto, que clarifique las acciones que se pueden desarrollar bajo el epígrafe de especial dedicación al centro.

Y es curioso, Señorías, es curioso, que cuando se está haciendo un esfuerzo de homogenización del sistema educativo del Estado, cosa que solicita el Partido Popular a diario en discursos apocalípticos sobre la existencia de 17 sistemas educativos; el Sr. Diputado Popular, solicita y pide en esta Cámara, que Cantabria se desmarque, se defina y se desmarque del resto de Comunidades Autónomas; cuando, desde nuestro punto de vista, lo que debe de primar -como le he dicho- es la colaboración y la corresponsabilidad.

Por tanto, los criterios de este Gobierno, Sr. Diputado, son respeto, colaboración y prudencia. Y los incentivos económicos, si han de existir específicamente, esta Administración los tomará en coherencia con el Real Decreto que en su momento publique el Ministerio de Educación y con los acuerdos que se alcancen con las organizaciones sindicales de nuestra Región.

En este momento, de verdad le digo Sr. Diputado, decía usted que no planteaba la reducción de la jornada porque no lo piden los sindicatos; pues mire, los incentivos económicos no le preocupan a nadie; porque la Administración y los sindicatos son responsables, hay un acuerdo firmado en abril de 2.004, que establece que hasta el 31 de agosto de 2.007, que es cuando finaliza el mismo, no hay este tipo de reivindicaciones. Y le repito, hay un acuerdo y lo respetamos ambas partes.

Sin embargo, el artículo 105 hace referencia también a incentivos y mejoras profesionales y en este aspecto, a pesar de que usted hablaba de que hay que pasar de la palabra a los hechos -ha dicho textualmente- en este aspecto, este Gobierno ha dado muestras en demasiadas ocasiones de hechos, de hechos, curso a curso, mejorando las condiciones laborales y profesionales del profesorado de los centros públicos, porque sabemos que un sistema educativo de calidad ha de basarse en un profesorado cualificado, reconocido y apoyado.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Tiene la palabra, D. José Antonio Cagigas, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Muchísimas gracias, Presidente.

Yo les decía antes que hay diferencias sustanciales entre ustedes y nosotros, pero evidentemente usted aquí ha enunciado una nada más salir a la Tribuna. La primera es que nosotros cuando una ley está aprobada por el Parlamento, la aplicamos y pedimos su aplicación. No pedimos ni minimizar ni bordear ni nada por el estilo, su aplicación. Y por eso ahora pedimos la LOE y además diremos que cuando gobernemos la cambiaremos, pero mientras está en vigor pedimos su aplicación. Ustedes lo contrario. Es decir, lo que hacen es cuando está en vigor no quieren aplicarla. Ésa es una diferencia sustancial. Y usted la ha puesto aquí de manifiesto hoy, nada más salir a la Tribuna.

Segunda cuestión. Mire, usted no me puede decir aquí -y ya lo han dicho más veces- que el que exista un acuerdo con los Sindicatos del año 2004, ya impide aplicar la ley aprobada en el año 2006. La ley se aprueba en el año 2006 y se firma con los Sindicatos en el año 2004. En ningún caso.

Y usted sabe que no dice la verdad, porque nada más tiene que leerse las reivindicaciones de las organizaciones sindicales estos días que están en campaña electoral y en ésa precisamente, cuando se plantean a los profesores cuáles son las cuestiones que están pidiendo, justamente están pidiendo aplicar la ley.

Ahora bien, lo que pasa es que usted no quiere aplicar la ley y por lo tanto, de alguna forma tiene que argumentarlo y para argumentarlo se tiene que basar en un acuerdo con los Sindicatos. Pero ese acuerdo en ningún caso impide la mejora. Ese acuerdo, fíjese se ha firmado en todas las Comunidades Autónomas, es un acuerdo análogo que se ha generalizado en todas las Comunidades Autónomas, prácticamente en casi todas, en algunas Socialistas menos que en otras; pero prácticamente en todas. Y por otro lado, en todos los sitios y todos los Sindicatos están pidiendo esas mejoras.

Y además, le diré ¿Es que el Estado no ha firmado acuerdos para sus profesionales en Ceuta y Melilla, que son los únicos profesionales que dependen del Ministerio de Educación y Cultura?. ¿Es que no ha firmado acuerdos?.

O sea ¿Usted me dice que no ha firmado acuerdos?. No es capaz de afirmarlo. Porque sí los ha firmado. Sí los ha firmado. Y ha firmado acuerdos de aplicación de la ley. Más de lo que realmente está firmado.

Por lo tanto, no me diga que no puede, sino que no quiere, que ustedes no quieren. No quieren mejorar los resultados y por lo tanto, como no quieren mejorar los resultados no quieren pagar al profesor tutor, que es una clave fundamental en la mejora de los resultados.

Ustedes no quieren potenciar de forma adecuada la enseñanza de dos idiomas. Es decir, no quieren, porque el profesor que lo haga tiene que hacer un esfuerzo inmenso y ese profesor si lo hace bien y se le evalúa y tiene los conocimientos adecuados, hay que pagarle y no se puede aplicar el igualitarismo para todos. Yo sé que a ustedes les gusta la política igualitarista. Es decir, les gusta que todo es igual y todo no es igual. Hay diferencias y por lo tanto, hay que primar a aquel que trabaje aquel que se esfuerce y fíjese que esa es la diferencia de ustedes con nosotros. Ustedes están instalados en el relativismo ideológico, es decir, que van adaptándose y no tienen las ideas claras para apoyar la cultura del esfuerzo y la autoexigencia y, evidentemente, luego podrán decir lo que quieran pero frente a la ausencia de estímulos es necesaria esa cultura del esfuerzo y de la autoexigencia.

Y yo espero que usted me diga que realmente esto es absolutamente necesario, que estas medidas son absolutamente necesarias y que estas medidas se van a poner en marcha pronto.

Y no quiera aquí defender la igualdad de los 17 sistemas educativos, que después que ustedes han hecho leyes para desmembrar, digo el Partido Socialista de España, ha hecho leyes para desmembrar el sistema educativo, evidentemente no somos nosotros responsables, esa homogeneidad se hace con una ley que sea común para todos y que se pueda estudiar la misma geografía y a la misma historia y demás en unos sitios que en otros y que las exigencias sean las mismas en unos que en otros. Ustedes de eso no saben nada y no pueden dar ninguna lección de ello y además no quieren reconocer y apoyar al profesorado, que esa es la cuestión fundamental.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Gobierno, tiene la palabra la Consejera de Educación, D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias, Sr. Presidente, Señorías.

Mire, yo, Sr. Diputado, de verdad que procuro ceñirme casi siempre a las cuestiones que usted plantea en esta Cámara pero no hay manera, usted mezcla siempre todos los debates.

Habla usted de resultados, de desmembrar España y aquí hoy, aunque parezca mentira porque probablemente haya gente que igual pues no ha prestado demasiada atención, hoy hemos venido aquí

a hablar de medidas de apoyo y de reconocimiento al profesorado de la escuela pública.

Medidas de reconocimiento y apoyo que este Gobierno, como le dije en mi primera intervención, ha dado muestras a lo largo de toda la Legislatura y mire, no intente usted mezclar aquí debates porque mire, nosotros tenemos un acuerdo con todas las organizaciones sindicales cuya vigencia es hasta el 31 de agosto de 2007, acuerdo que le he leído en esta Cámara ya por segunda vez hoy, en el cual están reconocidas esos apartados a), b) y c) del artículo 105 de la LOE y de verdad le digo que nadie está preocupado, Señoría, nadie, ni los colectivos de profesores ni los sindicatos. Está preocupado únicamente usted y de verdad que tiene una buena oportunidad todavía porque sabe que son las elecciones sindicales en breves días, para hacerse bandera de esa reivindicación porque, desde luego, las organizaciones sindicales con las que esta Consejera se reúne no están planteando esta reivindicación.

Esta es la realidad, esta reivindicación no está en la calle porque ellos saben que el año que viene, a partir del 31 de agosto, se abre un nuevo periodo de diálogo con esta Administración.

Y con relación al margen de las retribuciones económicas, le he dicho también que curso a curso hemos mejorado y apoyado al profesorado con numerosas acciones que yo se las voy a leer, todas ellas acciones desde octubre del 2003.

Mire, fomento a la formación, un nuevo régimen de licencias y permisos, incremento de horas lectivas para el desarrollo de la tutoría, listas de interinos con mayor estabilidad, dedicación de horas lectivas para el desarrollo de funciones de los diferentes planes y programas que se desarrollan en los centros educativos, mejora de las condiciones del profesorado interino e itinerante, vigilancia de la salud del personal docente, incremento de las indemnizaciones por jubilación anticipada, reducción de ratio en educación infantil, ofertas amplias de empleo público, ampliación de las plantillas orgánicas de secundaria para permitir desdobles y apoyos individualizados, incorporación de nuevos profesionales a las necesidades que tiene el sistema y podría seguir.

Y sabe usted, usted que habla de tantas diferencias, esas son las diferencias entre el partido Popular y este Gobierno, que ahora hay hechos, que ahora hay mejoras que percibe el profesorado de nuestra Comunidad Autónoma, y antes no había nada, porque si alguien ha reconocido al profesorado de esta Región, es esta Administración, con estas medidas y con muchas más, y con muchas más. Y el profesorado lo sabe y por eso está tranquilo porque lo sabe porque lo percibe y porque le llega diariamente.

Y del apartado d) y e) del artículo 105 por el cual usted no pregunta, por esos apartados no pregunta y me imagino, Señoría, que lo hace porque sabe que hemos tomado medidas, medidas

importantes también para el profesorado.

Porque nos encontramos con licencias retribuidas, nos encontramos en el 2003 con cinco y el curso pasado hemos tenido 19 y en febrero vamos a plantear 25. Fíjese el salto que ha dado nuestra Administración y además ya lo ha citado usted, se ha firmado un acuerdo de sustitución de jornada lectiva para los mayores de 58 y 59 años que se está aplicando ya en nuestra Región.

Por lo tanto, yo, de verdad, le rogaría que esté usted tranquilo porque el profesorado de la Comunidad está tranquilo y está tranquilo porque está reconocido económicamente y profesionalmente y está así porque esta Administración es la que ha tomado medidas para ello.

Porque este, Señoría, este también era un aspecto que la anterior Administración tenía abandonado. Éste también era un aspecto y esta Administración se ocupa mucho de reconocer diariamente la labor del profesorado de nuestra Comunidad Autónoma y entre otras cosas porque estos reconocimientos están beneficiando al profesorado y en consecuencia beneficiando al sistema educativo de nuestra Región.

Nada mas y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio garcía): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Pasamos al punto cinco del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Pregunta número 499, relativa a concurso o subasta del transporte de animales destinados a sacrificar e incinerar como consecuencia de la campaña de saneamiento, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Doy por formulada la pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Gobierno, tiene la palabra D. Jesús Oria, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Gracias, Sr. Presidente, Señorías.

El transporte de animales procedentes de campañas de saneamiento ganadero hasta los lugares autorizados para su sacrificio y posterior destrucción se realiza en la actualidad por la empresa Transformación Agraria S. A., TRAGSA, concretamente por medio de su filial TRAGSEGA, razón por la cual no procede ni la subasta ni el concurso público.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio garcía): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Bueno en esta Legislatura, sobre todo con este Gobierno del Partido Regionalista, la Consejería de Ganadería venimos viendo que una gran parte de las inversiones y de los servicios que se llevan a cabo por parte de la Consejería de Ganadería, no se sacan a subasta ni a concurso. Y yo pregunto por qué no se sacan a subasta y a concurso, por qué la adjudicación de servicios y adjudicación de la mayor parte de las inversiones no se sacan a subasta o a concurso.

Porque se le dan a dedo a TRAGSA y como en TRAGSA tiene un porcentaje mínimo el Gobierno de Cantabria es una empresa de servicio público, pues se le da directamente sin sacarlo a subasta o concurso.

Pero, ¿por qué ustedes le han dado a TRAGSA o su filial el transporte de los animales de sacrificios? Si no tiene ni camiones, o sea alguien puede entender que no se saque a subasta o concurso un servicio público que es para transportar animales al sacrificio o luego a la incineración y no se saque a subasta y se le dé a dedo a una empresa pública que no tiene camiones, para qué se le da a TRAGSA a dedo.

A TRAGSA a dedo se le da para que ella a su vez subcontrate camiones para realizar el transporte.

¿Y a quién contrata TRAGSA o su filial?, Al que él quiere. Como ella es una empresa pública ya no tiene que sacarlo a subasta o concurso.

Y qué está pasando con eso, mire a mí se me caería la cara de vergüenza que un Gobierno ante un tema tan importante no sacase a concurso o subasta ante un tema tan importante no sacase a concurso o a subasta, para dar la oportunidad a todas las empresas de esta Región y a todos los transportistas de esta Región, que tienen en condiciones los camiones para transportar los animales, para que se hagan ofertas.

Porque en primer lugar, si se le da una concesión a una empresa pública que a la vez tiene que subcontratar, ya sale más caro para la Administración; porque obviamente tiene que conseguir su beneficio y al final al transportista se le paga lo que se le paga. Y ustedes están jugando con muchas familias y se lo digo con toda la sinceridad.

Usted sabe que el transporte de ganado, hay muchos transportistas de esta Región que se han dedicado durante muchos años de su vida a hacer el transporte de ganado y no precisamente el transporte

de ganado está en las mejores condiciones para estos transportistas, porque cada vez se transporta menos ganado.

Las ferias han bajado y encima antes cuando hacían transporte de ganado libre, del ganado que se tenía que sacrificar, cada uno en función al precio que conseguía, lo hacía. Y sin embargo eso, se le ha impedido.

Y ¿usted sabe que va a llevar a que muchos transportistas de ganado tenga que vender su camión y no puedan dar de comer a su familia? No, no, bueno no. Bueno no. Esa es la realidad. Y no diga bueno.

Entonces digo yo, ¿por qué se le ha dado a TRAGSA?, ¿por qué se le ha dado a TRAGSA? y ¿a quién se lo da TRAGSA, a sus amigos?.

¿Por qué hay transportistas que no tienen derecho a hacer ese transporte en Cantabria, porque lo dice TRAGSA o porque lo dicen ustedes? ¿Por qué no lo han sacado a subasta o a concurso?, díganlo, por qué no se les ha permitido a todos los transportistas de esta Región, que hacían muchos de ellos ese transporte, es que ¿a quién se quiere beneficiar?

Yo les he escuchado a ustedes decir aquí que cuando se ha quitado de sacrificar las vacas, lo que se ha impedido son los trapicheos de los tratantes. Ha dicho usted. Porque antes se lo compraba directamente a los ganaderos.

Y ¿por qué se quita a los ganaderos, a los transportistas que hacen ese transporte?, al menos si usted no va a sacar a servicio y va a dar ese servicio y va a hacer esa concesión, sáquelo a subasta o concurso; porque hay dos razones. Una, ahorraría dinero de todos los cántabros, porque siempre sería más barato que dárselo a una empresa que no tiene camiones.

Y dos, y fundamental, porque todos los transportistas de esta Región tendrían el derecho al menos de presentarse. Y si daban la mejor oferta se quedarían con ellos.

Y tres, ¿cómo se ha ce el control de los transportistas que hacen ese transporte?, ¿TRAGSA es el que lo hace?. ¿TRAGSA es el que hace y el que controla si esos camiones cumplen con todas las normativas?. ¿Lo hace TRAGSA o lo hacen ustedes?. Me gustaría saberlo, me gustaría saberlo si lo hace TRAGSA o lo hacen ustedes.

Pero yo le digo hoy aquí, por los intereses de Cantabria, para ahorrar dinero, sáquelo a subasta o concurso y por el derecho que todos los transportistas tienen de Cantabria a poder hacer ese transporte, si cumplen las condiciones, sáquenlo a subasta o concurso.

Usted está evadiendo la subasta o el concurso, gastando mucho más dinero público no solamente en

esto sino en otras actuaciones y no dando derecho a empresas privadas de Cantabria que están dando...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado...

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: ...los impuestos en Cantabria, pagando los impuestos en Cantabria y lo que se le está es dando a TRAGSA para que lo subcontrate luego a empresas de Cantabria, a un precio más barato.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado...

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: ¿Eso se defender la autonomía?. Sí termino Presidente.

¿Eso es defender la autonomía?, Sr. Consejero le ruego que saque usted a subasta o concurso esta adjudicación, por beneficio de todos y por beneficio de los transportistas que tienen necesidad de seguir viviendo.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Como sabemos, TRAGSA es una sociedad estatal que cumple servicios esenciales en materia de desarrollo rural y conservación del medio ambiente.

Y precisamente, según la Ley de Cantabria 11/99, de 27 de diciembre, a todos los efectos TRAGSA y todas sus filiales, tanta TRAGSEGA como TRAGSATEC son un medio instrumental propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; considerándose por tanto, la realización de los trabajos dentro de su objeto social que lleve a cabo la empresa y sus filiales en el territorio de la Comunidad Autónoma, por orden de ésta, a los efectos prevenidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como ejecutado directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, con sus propios medios. Por lo que no procede en ningún caso ni la subasta ni el concurso público en el caso de transporte.

ES importante resaltar por otra parte, que el proyecto de recogida y destrucción de los animales positivos a campaña de saneamiento, es un proyecto integrado que recoge varias fases en la que la recogida y transporte de animales hasta el lugar de sacrificio es sólo una de ellas. Y que la realización de todas ellas debe ser ejecutada bajo una sola dirección, siguiendo las instrucciones impartidas por la Administración con el fin de asegurar la coordinación de todas las operaciones.

Y por otra parte, -a título ilustrativo- diré que por ejemplo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las provincias de Salamanca, Palencia y Zamora, también se utiliza TRAGSEGA.

Y además Castilla y León, tiene contratada con TRAGSA la recogida de animales vivos para sacrificio por encefalopatía espongiforme bovina, scrapie e influencia aviar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

Pasamos al punto 6 del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Pregunta Nº 500, relativa a animales transportados de enero a noviembre de 2.006, para sacrificio e incineración, como consecuencia de la campaña de saneamiento, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Doy por formulada la pregunta.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): El sistema de recogidas de animales positivos procedentes de campaña de saneamiento, se ha puesto en marcha a partir del 26 de junio de 2.006.

El número de animales transportados desde esa fecha hasta el 1 de noviembre de este año, es de 1.147 animales transportados.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

Pasamos al punto Nº 7 del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Pregunta Nº 501, relativa a coste de enero a noviembre de 2.006 del transporte de animales destinado a sacrificar e incinerar, como consecuencia de la campaña de saneamiento, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Doy por formulada la pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Consejero de Ganadería, D. Jesús Oria.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Gracias Sr. Presidente.

El coste del transporte de animales destinados a sacrificio e incineración, como consecuencia de la campaña de saneamiento asciende, en estos momentos a un total de 75.903,19 euros.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y treinta minutos)



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 36,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-8-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://www.parlamento-cantabria.es)